

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXVIII	Salta, 29 de agosto de 1986	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 25 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

Nº. 12.534

Tirada de 500 Ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos  
LUNES A VIERNES  
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO  
Gobernador

Dr. BALVIN MIGUEL GALLO  
Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO  
CANTARERO  
Ministro de Economía

Dr. RENE ALBERTO  
GOMEZ

Ministro de Bienestar Social

Dr. MANUEL SANTIAGO  
GODOY  
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y  
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO  
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Resoluciones Nros. 845-1089

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias asambleas entidades civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	A 2,40	A 0,10
—Convocatorias asambleas entidades profesionales.	A 4,20	A 0,10
—Convocatorias asambleas comerciales	A 8,00	A 0,10
—Avisos comerciales	A 8,00	A 0,10
—Avisos administrativos	A 4,50	A 0,10
—Edictos de mina	A 5,50	A 0,10
—Edictos concesión de agua pública	A 5,50	A 0,10
—Edictos judiciales	A 2,00	A 0,10
—Remates inmuebles y automotores	A 4,00	A 0,10
—Posesión Veinteñal	A 4,00	A 0,10
—Edictos sucesorios	A 3,00	A 0,10
—Remates varios	A 4,00	A 0,10
—Balances:		
—Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ página	A 25,00	
—Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página	A 40,00	
—Más un adicional en concepto de prueba.	A 18,00	

II - SUSCRIPCIONES

III - EJEMPLARES

Anual	A 24,—	Por ejemplar, dentro del mes	A 0,30
Semestral	A 14,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	A 0,80
Trimestral	A 9,—	Atrasado más de un año	A 1,60
Mensual	A 6,—	Separata	A 3,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# Sumario

## Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

### DECRETOS

M.G. Nº 2165 del 30-7-86 — Tercer Simposio Internacional de Literatura. Declara de interés provincial .....	2767
S.G.G. Nº 2292 del 20-8-86 — Autoriza contratación directa con la Compañía Argentina de Teléfonos .....	2768
S.G.G. Nº 2323 del 20-8-86 — Declara de Interés Provincial la Comisión de Ayuda al Enfermo de Cáncer .....	2768
M.B.S. Nº 2332 del 20-8-86 — Rechaza recurso de reconsideración de personal del Hospital "San Vicente de Paúl", Orán .....	2768
M.G. Nº 2338 del 20-8-86 — Afecta inmueble al Consejo Gral. de Educación .....	2769
M.E. Nº 2350 del 22-8-86 — Autoriza a la Dirección Gral. de Rentas al resellado de los timbres fiscales .....	2769
M.E. Nº 2352 del 22-8-86 — Hace lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por personal de la Dirección Gral. de Obras Sanitarias .....	2769

	Pág.
M.E. Nº 2353 del 22-8-86 — Modifica art. 22 del Proyecto de Régimen de Contabilidad y Control de Patrimonio del Estado .....	2770
M.E. Nº 2355 del 22-8-86 — Emisión títulos al portador hasta noventa días de plazo por un monto de hasta dieciséis millones trescientos mil australes. Artículo 5º ley 6372 .....	2770
M.B.S. Nº 2356 del 22-8-86 — Subsidio a favor del Aero Club Orán con destino a la adquisición de elementos .....	2772

### DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. Nº 2164 del 30-7-86 — Adscripción de personal de la Dirección Gral. de Arquitectura a la Dirección Gral. de Administración de Personal .....	2773
M.B.S. Nº 2166 del 30-7-86 — Sobreasignación por subrogancia a favor de profesional del Hospital Materno Infantil .....	2773
S.G.G. Nº 2293 del 20-8-86 — Régimen de trabajo con dedicación semi-exclusiva a favor de personal de la Dirección Gral. de Administración de la Gobernación .....	2773
M.E. Nº 2321 del 20-8-86 — Contrato de locación entre el Secretario de Estado de Hacienda y Economía y el señor Oscar Bernardo Frías ...	2773
M.E. Nº 2322 del 20-8-86 — Sobreasignación a favor de personal del Ministerio de Economía .....	2774
M.E. Nº 2324 del 20-8-86 — Transferencia de material de la Dirección de Arquitectura a la escuela Fortín Argentino .....	2774
M.B.S. Nº 2325 del 20-8-86 — Sobreasignación por subrogancia a favor de personal del Hospital Materno Infantil .....	2774
S.G.G. Nº 2326 del 20-8-86 — Régimen de trabajo a favor de personal de Gobernación ..	2774
S.G.G. Nº 2327 del 20-8-86 — Justificación de inasistencia a personal de la Administración Pública Provincial .....	2774
M.B.S. Nº 2328 del 20-8-86 — Designación temporaria de personal en el cargo de Secretario Privado del Señor Secretario de Estado de Seguridad Social .....	2774
M.B.S. Nº 2329 del 20-8-86 — Autoriza compra directa para adquisición de equipamiento hospitalario con destino al Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativía" .....	2774
M.B.S. Nº 2330 del 20-8-86 — Régimen de reconocimiento de servicios de personal del Hospital "Santa Teresita" Cerrillos .....	2775
M.B.S. Nº 2331 del 20-8-86 — Sobreasignación por subrogancia a favor de personal de la Dirección Gral. de Familia y Minoridad .....	2775
M.B.S. Nº 2333 del 20-8-86 — Prorroga sobreasignación por subrogancia a personal del Hospital "Christofredo Jakob" .....	2775
M.B.S. Nº 2334 del 20-8-86 — Reestructura la Planta Permanente de la Dirección Gral. de Programación y Control de Gestión del M.B.S. ....	2775
M.B.S. Nº 2335 del 20-8-86 — Jefatura interina a favor de profesional del Hospital "San Bernardo" .....	2776
M.B.S. Nº 2336 del 20-8-86 — Reconocimiento de intereses moratorios a favor de la firma Cavá S.R.L. ....	2776
M.B.S. Nº 2337 del 20-8-86 — Adscripción de personal del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos a la Coordinación del Programa Alimentario Nacional .....	2776
M.E. Nº 2339 del 20-8-86 — Designación interina de personal de la Dirección General de Inmuebles .....	2776
M.E. Nº 2340 del 20-8-86 — Reestructuración en el Presupuesto vigente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia .....	2776
M.E. Nº 2341 del 20-8-86 — Justifica licencia por enfermedad con goce de haberes a personal de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios ..	2777
M.E. Nº 2342 del 20-8-86 — Sobreasignación por subrogancia a favor de personal de la Dirección Provincial de Turismo .....	2777
S.G.G. Nº 2351 del 22-8-86 — Régimen de Trabajo con dedicación semi-exclusiva a favor de personal de la Secretaría Privada del señor Gobernador .....	2777
M.E. Nº 2354 del 22-8-86 — Autoriza traslado de funcionario a la Paz y Potosí, Bolivia .....	2777
S.G.G. Nº 2357 del 22-8-86 — Afecta en forma gratuita por parte de la Junta de Promoción Vecinal Provisoria de Barrio Ciudad del Milagro a la mitad del salón que ocupa la comuna .....	2777

### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M.B.S. Nº 758-D del 22-8-86 — Renuncia presentada por personal del Hospital "San Bernardo" .....	2777
--	------

	Pág.
M.B.S. Nº 759-D del 22-8-86 — Renuncia presentada por personal del Hospital Materno Infantil .....	2778
M.B.S. Nº 760-D del 22-8-86 — Renuncia presentada por personal del Hospital "San Bernardo" .....	2778
M.B.S. Nº 761-D del 22-8-86 — Renuncia presentada por profesional del Hospital Materno Infantil .....	2778
M.B.S. Nº 762-D del 22-8-86 — Renuncia presentada por personal del Hospital de Pocitos .....	2778
M.B.S. Nº 763-D del 22-8-86 — Renuncia presentada por personal del Hospital "San Bernardo" .....	2778
M.B.S. Nº 764-D del 22-8-86 — Renuncia presentada por personal de la Dirección Gral. de Administración .....	2778
M.B.S. Nº 765-D del 22-8-86 — Renuncia presentada por personal del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" Güemes .....	2778
M.B.S. Nº 766-D del 22-8-86 — Renuncia presentada por personal de la Dirección Gral. de Familia y Minoridad .....	2778
M.B.S. Nº 767-D del 22-8-86 — Déja sin efecto traslado de personal del Hospital de Colonia Santa Rosa al Hospital de Endocrinología y Metabolismo .....	2778
M.E. Nº 768-D del 22-8-86 — Aprueba Legajo Técnico de la Dirección Gral. de Obras Sanitarias .....	2779
M.E. Nº 769-D del 22-8-86 — Aprueba presupuesto de la Dirección Gral. de Arquitectura de la Provincia ejecución de trabajos de Pinturas Oficinas Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Salta .....	2779
M.E. Nº 770-D del 22-8-86 — Renuncia presentada por personal de la Dirección Provincial de Energía .....	2779
M.E. Nº 771-D del 22-8-86 — Renuncia presentada por personal de la Dirección Provincial de Energía, Distrito Tartagal .....	2779
M.E. Nº 772-D del 22-8-86 — Aprueba Documentación Técnica de la Dirección Provincial de Energía para la provisión de Equipamiento de Grabación y Proceso de Datos .....	2779
M.E. Nº 773-D del 22-8-86 — Aprueba presupuesto de la Dirección Gral. de Arquitectura para la ejecución de trabajos de pintura edificio planta transmisora Dirección Gral. de Comunicaciones, Salta .....	2779
M.E. Nº 774-D del 22-8-86 — Renuncia presentada por personal de la Dirección Gral. de Rentas .....	2779
M.E. Nº 775-D del 22-8-86 — Renuncia presentada por personal de la Dirección Gral. de Rentas .....	2780
M.B.S. Nº 2291 del 4-8-86 — Absuelve de responsabilidad disciplinaria a personal del Puesto Sanitario de Aguas Blancas .....	2780
M.B.S. Nº 2301 del 4-8-86 — Absuelve de responsabilidad disciplinaria a profesional del Servicio de Radiología del Hospital San Vicente de Paúl de Orán .....	2780

**EDICTOS DE MINA**

Nº 60973 — Justo Omar Espinosa y Carlos Daniel Espinosa .....	2780
Nº 60935 — Cía. Minera Aguillar S.A. ....	2780

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

Nº 61004 — Ministerio de Obras y Servicios Públicos, L. P. Nº 1306-0 .....	2780
--	------

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 61070 — Consejo Gral. de Educación Nº 10/86 .....	2781
Nº 61061 — Servicio Penitenciario de la Provincia Nº 8/86 .....	2781
Nº 51048 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 95/86 .....	2781
Nº 61047 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 96/86 .....	2781
Nº 61046 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 97/86 .....	2781
Nº 61045 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 98/86 .....	2782
Nº 61044 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 99/86 .....	2782
Nº 61043 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 1765/86 .....	2782
Nº 61001 — Ministerio de Salud y Acción Social, Nº 2/86 .....	2782
Nº 60982 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 94/86 .....	2782
Nº 60981 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 93/86 .....	2782
Nº 60924 — Servicio Nacional de Arquitectura - Lic. Inter. Nº 1305-0 .....	2782
Nº 60874 — Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, Nº 2/86 .....	2783

	Pág.
<b>REMATES ADMINISTRATIVOS</b>	
Nº 61062 — Por Francisco A. Segovia, Municipalidad de Salta .....	2783
Nº 61053 — Ramón H. Cortez - Municipalidad de la Ciudad de Salta vs. Horacio Raúl Liñero .....	2783

**NOTIFICACION ADMINISTRATIVA**

Nº 61079 — Martha Vaninetti de Bidoneo .....	2784
--	------

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 61078 — Guitián Francisco y Zigarán de Guitián Elena Sebastiana o María Elena o Elena o María Sebastiana, Expte. Nº 1.804/86 .....	2784
Nº 61072 — Alfredo Arturo Constante Femminini, Expte. Nº A-72.599/86 .....	2784
Nº 61069 — Guaitima de Ballón Exaltación, Expte. Nº A-70.995/86 .....	2784
Nº 61067 — Nicolasa Irene López, Nº A-70.641/86 .....	2784
Nº 61042 — Juan Vidaurre, Expte. Nº 61.804/74 .....	2784

**EDICTOS JUDICIALES**

Nº 61059 — Castro Nolberto Rubén .....	2784
Nº 61057 — Jesús Cruz de Portal .....	2785
Nº 60975 — Ceballos Humberto Soruco .....	2785

**Sección COMERCIAL****CONTRATOS SOCIALES**

Nº 61080 — Latnik e Hijos S.R.L. ....	2785
Nº 61077 — Taga S.A. ....	2785
Nº 61076 — Establecimiento Los Blancos S.R.L. ....	2786

**ASAMBLEA COMERCIAL**

Nº 61010 — El Chango Supermercados Integrales S.A. ....	2787
---	------

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

Nº 61074 — Sindicato Vendedores de Diarios y Revistas, para el día 29-8-86 .....	2787
Nº 61071 — Sindicato de Luz y Fuerza, para el día 19-9-86 .....	2787

**RECAUDACION**

Nº 61075 — Del día 28-8-86 .....	2787
----------------------------------	------

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 30 de julio

**DECRETO Nº 2165****Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO que el Instituto Literario y Cultural Hispánico solicita se declare de interés provincial el Tercer Simposio Internacional de Literatura; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho simposio se llevará a cabo en nuestra ciudad desde el 4 al 9 de agosto del corriente año y contará con la participación de destacados investigadores del país y del extranjero, constituyendo el mismo un acontecimiento de real jerarquía dentro del quehacer literario de América;

Que es propósito del Gobierno reconocer el esfuerzo puesto en la organización de tan sig-

nificativo evento, declarando el mismo de interés provincial;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Declárase de interés provincial el Tercer Simposio Internacional de Literatura, a llevarse a cabo en esta ciudad desde el 4 al 9 de agosto del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (Int.) - Gallo - Dávalos.**

Salta, 20 de agosto de 1986

**DECRETO Nº 2292**

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente Nº 49-000079/86.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección General de Comunicaciones, solicita la respectiva autorización para la contratación directa para la "Instalación de diez (10) líneas telefónicas para el sistema de radio-taxi oficial"; y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado se fundamenta en la imprescindible necesidad de cubrir el sistema de comunicación de radio-taxi oficial, recientemente implantado en la Provincia;

Que a tales efectos la Compañía Argentina de Teléfonos, ha remitido el presupuesto correspondiente;

Que sometidas las actuaciones a dictamen del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, éste dictamina que es viable acceder a lo solicitado con encuadre en los Artículos 27 y 29, incisos k) y a) respectivamente de la Ley de Contabilidad vigente;

Que el Departamento Contable de la Dirección General de Administración de la Gobernación ha efectuado la imputación preventiva del gasto;

Por ello:

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Administración de la Gobernación, para que por intermedio de su Departamento Contable y División Compras, con encuadre en los Artículos 27 y 29, incisos k) y a) respectivamente de la Ley de Contabilidad vigente, proceda a contratar en forma directa con la Compañía Argentina de Teléfonos, la "Instalación de diez (10) líneas telefónicas para el sistema de radio-taxi oficial", que fuera solicitado por la Dirección General de Comunicaciones, cuyo presupuesto oficial alcanza a la suma de Australes tres mil doscientos sesenta y uno, con sesenta y nueve centavos (A 3.261,69) por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Te-

rorería General páguese al Departamento Contable de la Dirección General de Administración de la Gobernación, la suma de Australes tres mil doscientos sesenta y uno, con sesenta y nueve centavos (A 3.261,69), para que éste a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva a la Compañía Argentina de Teléfonos, con motivo de la contratación dispuesta por el artículo anterior, con imputación a: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 14, Carácter 1, Finalidad 6, Función 50, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, Ejercicio 1986.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (Int.) - Cantarero - Dávalos.**

Salta, 20 de agosto de 1986

**DECRETO Nº 2323**

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente Nº 90-064/86.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la H. Cámara de Senadores solicita se declare de interés provincial la tarea que viene realizando la Comisión de Ayuda al Enfermo de Cáncer (C.A.E.D.E.C.A.); y

**CONSIDERANDO:**

Que la labor que realiza la entidad mencionada es digna de destacar por cuanto que la misma es en beneficio de toda sociedad;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Declárase de interés provincial, la tarea que realiza la Comisión de Ayuda al Enfermo de Cáncer (C.A.E.D.E.C.A.), por los motivos expuestos en el visto y considerando del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (Int.) - Gómez - Dávalos.**

Salta, 20 de agosto de 1986

**DECRETO Nº 2332**

**Ministerio de Bienestar Social**

Expedientes Nºs. 85.760/85 - Código 66, 14.966/83 y 15.273/83 - Código 78.

VISTO que por Decreto Nº 630/85 se deja cesante al señor Ramón Arcenio Murillo, auxiliar de enfermería del Hospital San Vicente de Paúl, de San Ramón de la Nueva Orán,

**CONSIDERANDO:**

Que a f. 2 el nombrado interpone recurso de reconsideración en contra del mencionado decreto.

Que atento el dictamen de la Asesoría Letrada y el informe del Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Bienestar Social corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase por extemporáneo, el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Ramón Arcenio Murillo, D.N.I. número 12.763.414, contra el Decreto Nº 630 de fecha 12 de abril de 1985.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (Int.) - Gómez - Dávalos - Tanoni.**

Salta, 20 de agosto de 1985

DECRETO Nº 2338

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

**Secretaría de Estado de Educación y Cultura**

VISTO el Expediente Nº 01-1106/65, mediante el cual el Consejo General de Educación de la Provincia, solicita la afectación del terreno fiscal donde se encuentra emplazada la Escuela Nº 805 "Las Animas", departamento Chichoana; y

**CONSIDERANDO:**

Que de las constancias obrantes en las actuaciones de referencia, surge la titularidad de dominio de la provincia del terreno en cuestión por lo que no existen objeciones legales para acceder a lo solicitado;

Que Fiscalía de Gobierno ha dictaminado que corresponde se efectúe la afectación de dicho terreno al organismo recurrente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Aféctase al Consejo General de Educación, el inmueble donde se encuentra emplazada la Escuela Nº 805 "Las Animas" del departamento de Chichoana, con una superficie de 8.277,33 m<sup>2</sup>., según plano de mensura y desmembramiento para donación Nº 421, Catastro Nº 441.

Art. 2º — Tomen razón del presente, Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Inmuebles.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (Int.) - Gallo - Dávalos - Armas.**

Salta, 22 de agosto de 1986

DECRETO Nº 2350

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Hacienda y Economía**

Expediente Nº 22-146.549/86.

VISTO que por las presentes actuaciones la Dirección General de Rentas solicita se autorice el resellado de valores fiscales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de resguardar el normal desenvolvimiento en la percepción del Impuesto de Sellos, se hace necesario arbitrar los medios para que el organismo recaudador cuente con los valores correspondientes;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Rentas a proceder al resellado de los timbres fiscales cuyas series y valores se detallan a continuación:

**Clase**

Estampillas Fiscales simples Serie "F"

Numer.	Valor Vig.	A Australes	Piezas
0051401	\$a 10	A 0,01	23.200
0077301	\$a 10	A 0,01	

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Rodríguez - Dávalos.**

Salta, 22 de agosto de 1986

DECRETO Nº 2352

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expediente Nº 04-6205/84.

VISTO el recurso de revocatoria interpuesto por el señor Oscar Abel Martínez, L.E. número 7.509.998, Legajo Personal Nº 67978/0, empleado de la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Administración General de Aguas de Salta, en contra del encasillamiento dispuesto por Decreto Nº 1034/84 (Jefe Sección Almacén - Agrupamiento P-7 - Clase XVIII del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57/75); y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho recurso fue analizado por Fiscalía de Gobierno, la que mediante Dictamen Nº 646/85 (fs. 49/50), entre otras consideraciones, expresa que conforme a las constancias probatorias agregadas en autos, se deduce la justeza y razonabilidad del planteamiento efectuado por el recurrente, aconsejando el reencasillamiento del agente Oscar Abel Martínez. en la función y categoría que desempeñaba al tiempo del actual encasillamiento;

Que en virtud a lo expresado precedentemente y lo aconsejado a fs. 70, corresponde dictar el instrumento administrativo que rectifique el Decreto Nº 1034/84, dejando establecido que dicho agente queda encasillado en Agrupamiento P-7 Clase XIX, Jefe de División, Abastecimiento, del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57/75;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Hágase lugar al recurso de revocatoria interpuesto por el señor Oscar Abel Martínez, L.E. Nº 7.509.998, Legajo Personal Nº 67978/0, empleado de la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Administración General de Aguas de Salta, en contra del Decreto Nº 1034/84, y en su mérito, rectificase dicho instrumento legal, dejando establecido que el recurrente queda encasillado en Agrupamiento P-7, Clase XIX, Jefe División Abastecimiento, del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57/75, en virtud a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno (D. Nº 646/85) y con vigencia a la fecha de interposición del Recurso (Artículo 13 del Decreto número 1034/84).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 7. Unidad de Organización 7: Administración General de Aguas de Salta, Ejercicio 1986.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Dávalos - Fazio.

Salta, 22 de agosto de 1986

DECRETO Nº 2.353

#### Ministerio de Economía

VISTO el Decreto Nº 7.655/72 por el que se aprueba el "Proyecto de Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado"; y

##### CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Art. 22 del citado Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado, en razón que su actual redacción impide el ejercicio, por parte del Poder Ejecutivo, de su potestad de administración de los bienes del Estado;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Art. 22 del "Proyecto de Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado", aprobado por Decreto Nº 7.655/72, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 22. — Los bienes inmuebles, muebles y semovientes podrán cederse en préstamo o arrendarse para su uso a la Nación o

a las Municipalidades de la Provincia, por plazos que no excedan de cinco (5) años, mediante convenios en los que existan contraprestaciones de interés económico o social, siempre que las cesiones no entorpezcan los servicios regulares del Estado.

Solamente por decreto del Poder Ejecutivo, en acuerdo general de Ministros, podrán otorgarse en comodato o arrendarse a otras personas, fundado en razones de interés público o social que hagan al bien común debidamente comprobadas".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Dávalos.

Salta, 22 de agosto de 1986

DECRETO Nº 2.355

#### Ministerio de Economía

VISTO el Artículo 5º de la Ley Nº 6.372 por la que se autoriza al Poder Ejecutivo a hacer Uso del Crédito hasta la suma de -A- 18.292.475,- para el Ejercicio 1985; y

##### CONSIDERANDO:

Que interesa analizar el texto constitucional provincial a fin de determinar si el mismo identifica los conceptos de "empréstito" y de "operaciones de crédito", análisis este que resulta fundamental habida cuenta de las exigencias constitucionales previstas para el primero (artículo 68 de la Constitución Provincial);

Que en tal sentido, es menester advertir que el inciso 5º del Artículo 65 de la Constitución Provincial dice textualmente, "los empréstitos y demás operaciones de crédito", en una redacción que lleva a sostener que, en la norma constitucional local, el empréstito es una de las especies que integran el género de las operaciones de crédito. Que tal redacción y, fundamentalmente, la inclusión de las voces "y demás...", conducen a esta interpretación;

Que a idéntica conclusión se llega sobre la base de la interpretación de otros artículos de la Constitución. En efecto, constituye una norma indiscutida del derecho parlamentario que las decisiones legislativas sean adoptadas, en principio, por el voto de la mayoría absoluta de los miembros de la pertinente Cámara o Asamblea Legislativa, reunido que sea el quórum exigible (artículo 110 de la Constitución), salvo las excepciones expresamente previstas. De su parte, "la Ley de Presupuesto debe comprender la totalidad de los recursos y erogaciones de la hacienda central, haciendas descentralizadas y haciendas paraestatales...". (Artículo 124 - Inciso 2º de la Constitución de la Provincia) y "el presupuesto autoriza la realización de todos los gastos e inversiones anuales del Estado Provincial y prevé los pertinentes recursos" (artículo 67 de la Constitución Provincial) y "las teorías modernas (Duverger, Somers, Laufenburger, Giuliani Fonrouge, Hart), aunque no en forma unánime (Buchanan ha reivindicado en gran medida las concepciones clásicas), consideran que el crédito



público es un verdadero recurso, y que no puede estar limitado por circunstancias excepcionales" (Villegas, Héctor B. "Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario", 2ª edición, ed. Depalma, Bs. As., 1975, pág. 599), desprendiéndose de estas citas que los recursos del crédito deben ser autorizados por el legislador e incluidos en el presupuesto general de la Provincia;

Que a esta altura, cabe señalar que el Artículo 68 de la Constitución Provincial dispone que las leyes autorizantes de empréstitos o en emisión de fondos públicos deben sancionarse con el voto de los dos tercios de miembros presentes de cada Cámara y, de su parte, se tiene que de acuerdo a lo dicho en el párrafo anterior, la ley de presupuesto general de la Provincia, incluyendo los recursos provenientes del crédito público es sancionable, reunido el quórum, con el voto de la mayoría absoluta de los miembros presentes de cada Cámara. Que ante ello, hacer primar el Artículo 124 inciso 2º, en concordancia con el Artículo 67, sobre el Artículo 68º, o éste sobre aquellos, importaría desconocer el principio básico de interpretación de la Constitución como un todo orgánico, aspecto que será analizado seguidamente en el próximo considerando. Pero sostener que la Ley de Presupuesto, en cuanto prevé como recurso la utilización del crédito público, debe ser sancionada con dos mayorías distintas, la mayoría absoluta para todas sus disposiciones y la mayoría de dos tercios para la autorización para recurrir al crédito público, constituiría una conclusión equivocada, toda vez que una decisión mayoritaria referida en el caso, a la autorización de gastos, se podría ver contrarrestada, total o parcialmente, por una minoría constituida por quienes se negaren a sancionar la utilización del crédito, conclusión esta que autoriza a desestimar tal interpretación.

Que es menester arribar a una interpretación con arreglo a la cual los Artículos 65 inciso 68, 124 inciso 2 y concordantes de la Constitución Provincial sean compatibles entre sí, pues "la inconsecuencia o la falta de previsión jamás se supone en el legislador, y por esto se reconoce como un principio inconcluso que la interpretación de las leyes debe hacerse siempre evitando darles aquel sentido que ponga en pugna sus disposiciones, destruyendo las unas por las otras, y adoptando como verdadero el que las concilia y deja a todas con valor y efecto" (Corte Suprema, autos "Benjamín Calvete", Fallos 1:300); "la Constitución, en su condición de instrumento de gobierno, debe analizarse como un conjunto armónico dentro del cual cada parte ha de interpretarse a la luz de las disposiciones de todas las demás" (C. S., autos "Ministerio Fiscal de Santa Fe c/Diario La Provincia", Fallos 167:121): "No es presumible la contradicción o el absurdo en los términos de las leyes y debiendo interpretárselos, cuando ello sea posible de modo que armonicen sus disposiciones" (C. S., autos Vicente Solivellas", Fallos 214:612); "Las cláusulas constitucionales no deben ser interpretadas de manera que las ponga en conflicto unas con otras sino que las armonice y que respete los principios fundamentales que las informan" (C. S., autos "Carmen Cejas de Jimenez y otro c/José Antonio", Fallos 236:100);

Que tales directivas de la Corte se cumplen interpretando que, a la luz de la Constitución de la Provincia, se está en presencia de un empréstito, cuyo autorizamiento requiere de una ley sancionada por la mayoría calificada por el Artículo 68 de aquella, siempre y cuando y sólo en el caso que los recursos del empréstito se afecten a objetos específicos (párrafos 3º y 4º del citado Artículo), en tanto que la Ley de Presupuesto, sancionada con el voto de la mayoría absoluta puede autorizar la utilización del crédito, sin precisar los objetos específicos a que se destinará el producido de este recurso;

Que conciliados los textos constitucionales, cabe señalar que la Ley de Presupuesto dispone, en lo que hace a la utilización del crédito, que se estima en A 18.292.475,- el importe correspondiente al Uso del Crédito en que incurrirá la Administración Pública Provincial en el transcurso de 1985;

Que surge, así, que este Poder Ejecutivo se encuentra facultado para utilizar el crédito público hasta la suma señalada;

Que el segundo párrafo del artículo 76 de la Constitución de la Provincia dispone que "el Banco Provincial de Salta es un instrumento oficial de la política financiera del gobierno de la Provincia, caja obligada y agente financiero de los entes públicos provinciales y municipales", en tanto que el Artículo 137 dispone que "el Gobernador formula y dirige las políticas de la Provincia"... y "es el jefe de la Administración centralizada y descentralizada", con la "potestad de dirigir toda la Administración provincial" (Artículo 141, inciso 2º);

Que la situación jurídica de los Bancos de Estados Provinciales ha sido analizada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, especialmente, en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Nación Argentina", decisorio en el cual el Alto Tribunal, sin desconocer las particulares razones históricas que definen el status de aquella institución bancaria, ha señalado "que esta solución derivada de causas históricas es, en lo fundamental, y con sólo diferencias de extensión, la misma a que correspondería llegar aplicando lisa y llanamente, sino determinado texto de la Constitución Nacional que consigne de un modo expreso el privilegio, el espíritu de aquella, y ante las consecuencias inadmisibles por lo inesperadas, a que irremisiblemente llevaría una solución distinta. En esta materia, en efecto, la carta fundamental autoriza al Congreso para establecer y reglamentar un Banco Nacional en la Capital y sus Sucursales en las Provincias, con facultad de emitir billetes Artículo 67 - Inciso 5. El Artículo 108, por su parte, acuerda a las Provincias la facultad de establecer Bancos de Estado... Tanto la facultad nacional como la atribuida a las Provincias son instrumentos de gobierno destinados a promover el bienestar general y económico de la República, facilitando el establecimiento de nuevas industrias y el sostenimiento de las existentes mediante el uso regular y normal del crédito, y asegurar, asimismo, el orden y regularización de las finanzas públicas". (Fallos 186:219);

Que atento lo anterior se puede concluir, sin hesitaciones, que el Banco Provincial de Salta

presenta una doble configuración, a saber, la de una empresa sujeta al derecho privado común de la República y al poder de policía del Banco Central de la República Argentina y la de un instrumento de gobierno de la Provincia de Salta sujeta, en lo fundamental, a las disposiciones locales que no han sido delegadas, por la Constitución Nacional, en el Gobierno federal y que son conservadas por las Provincias federadas, siendo destacable que las facultades de los Estados Federados para atender sus propios requerimientos financieros, no han sido objeto de delegación;

Que es deseo no acentuar la carga tributaria frente a los gastos públicos con el objeto de regular la liquidez de las finanzas públicas que si se la financia con gravámenes puede afectar el consumo e inversión privados y en consecuencia se procura un traslado de medios de pago disponibles en diversos sectores para ser utilizados por el sector público debe constar en una declaración indubitable e inconfundible dirigida a la generalidad, seguridad de la circulación, conocimiento fehaciente de las obligaciones asumidas;

Que la forma más genuina que tiene el Estado para obtener fondos en préstamos lo constituye la emisión de títulos u obligaciones a pagar con garantía de la Provincia en la que consta monto, plazo e interés, es decir que la persona física o jurídica que los suscribe conoce el rendimiento esperado y tiene la posibilidad de negociarlos o cobrarlos directamente en la institución bancaria cuando necesita fondos, gozando de la total protección de las normas de aplicación;

Que las operaciones financieras de que se trata consisten en la colocación de títulos al portador, suscriptos por las autoridades del Poder Ejecutivo, pagaderos o rescatables a los veinte días de su colocación, que devengarán la tasa de interés fijada por la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía;

Que la actuación del Banco Provincial de Salta se limitará a actuar como agente colocador de tales títulos, percibiendo la comisión que determine este;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Emitanse títulos al portador, hasta noventa (90) días de plazo, por un monto de hasta dieciséis millones trescientos mil australes (-A- 16.300.000,-). La emisión podrá efectuarse en una o varias series, atendiendo en este último caso la fecha de cada emisión y a las características de los títulos, que deberán corresponderse con lo dispuesto a continuación.

Art. 2º — La serie o series de títulos que se emitan según lo previsto en el presente decreto, deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

- a) Amortización: En una sola cuota aún antes de su vencimiento, transcurridos siete días desde la fecha de la operación.
- b) Intereses: Se aplicará la tasa de interés no regulada que fije diariamente la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía,

la que debe ser comunicada fehacientemente al Banco Provincial de Salta. La misma no podrá ser inferior a la tasa regulada para operaciones pasivas que fije el Banco Central de la República Argentina. El tenedor o inversionista adquirirá el título a una suma que se obtendrá restando del importe consignado en el título, los intereses que a la tasa referida rija al momento de la operación, según el número de días desde la fecha de adquisición hasta la de su vencimiento.

- c) En el supuesto que el tenedor decida convertir el título en dinero efectivo antes de su vencimiento, según lo indicado en el inciso a), se liquidará la suma que corresponda restando al título el importe de los intereses a la tasa precedentemente indicada por los días que falten al vencimiento.

Art. 3º — El Banco Provincial de Salta actuará como agente colocador y pagador de los títulos, quedando autorizado a aplicar los fondos que se obtengan por la colocación de los títulos, a la acreditación en las cuentas corrientes de la Provincia.

Art. 4º — Autorízase a los señores Ministro de Economía y Secretario de Estado de Hacienda a suscribir, en forma conjunta, los títulos a que se refiere el presente decreto.

Art. 5º — Autorízase al Banco Provincial de Salta a debitar de la cuenta de Rentas Generales los importes necesarios para el pago de los títulos a la fecha de su rescate.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Rodríguez - Dávalos.**

Salta, 22 de agosto de 1986

DECRETO Nº 2.356

**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 01-45.960/86.

VISTO que el Aéro Club Orán solicita la donación de 2 tanques para combustible, con capacidad de 5.000 litros cada uno y 200 chapas de cinc de 3,05 x 0,91 m.; y,

**CONSIDERANDO:**

Que los mismos son indispensables para asegurar los servicios que esa institución brinda permanentemente a la comunidad.

Que el Gobierno de la Provincia considera que debe apoyar a estas instituciones por la vocación de servicio de las mismas;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**en Acuerdo General de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acuérdate un subsidio por la suma de -A- 3.500 (Australes tres mil quinientos) a favor del Aéro Club Orán, a fin que el mismo proceda a la adquisición de los elemen-

tos a que se hace referencia en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Contaduría General de la Provincia, por intermedio de la Tesorería General, liquidará a favor de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, la suma de A. 3.500 (Australes tres mil quinientos) para que ésta haga efectiva dicha suma a su beneficiario el Aéreo Club Orán con oportuna rendición de cuentas.

Art. 3º — A fin de posibilitar lo dispuesto precedentemente, autorizase la reestructuración presupuestaria, dentro de la prórroga del año en curso, según Decreto 2.821/85;

**Rebajar de:**

1 "Personal" ..... -A- 3.500,-  
Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, "Personal" ..... -A- 3.500,-

**Reforzar a:**

Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector 3, Principal 1, Parcial 04 ..... -A- 3.500,-

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: Jurisdicción 4, U. de Organización 03, Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector 3, Principal 1, Parcial 04 del Ejercicio vigente.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Gómez - Gallo - Dávalos.**

## DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

**S. General de la Gobernación - Decreto Nº 2.164 - 30-7-86 - Expte. Nº 04-9.894/86.-**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Conjunta Nº 389/86 M.E. y 203/86 S.G.G., mediante la cual se adscribe al señor Cristóbal Yapura de la Dirección de Arquitectura a la Dirección General de Administración de Personal y se le asignan interinamente las funciones de Sumariante en dicha Dirección.

Art. 2º — Con encuadre en el Capítulo II de la Ley 6.127, designase interinamente al señor Cristóbal Yapura, L.E. Nº 8.169.710, Agrupamiento Técnico, Tramo b, Categoría 14, dependiente de la Dirección de Arquitectura, en el cargo de Sumariante, Agrupamiento Personal Superior, Categoría 20 de la Dirección General de Administración de Personal, a partir del día 2 de junio del año en curso y mientras dure el desempeño efectivo en dicho cargo, con retención de la categoría de revista, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 3º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, descongélase un (1) cargo vacante de Instructor Sumariante, Agrupamiento Personal Superior, Categoría 20, de la Dirección General de Administración de Personal.

Art. 4º — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 09, Ejercicio vigente.

Art. 5º — Tomen razón la Dirección General de Administración de Personal y Sectorial de Personal de la Gobernación.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2.166 - 30-7-86 - Expte. Nº 4.702/85 - Código 87.-**

Artículo 1º — Apruébase la disposición interna nº 538 de fecha 6 de noviembre de 1985, emanada del Hospital Materno Infantil, mediante la cual se asigna a la doctora Pía Argentina Abram de Corrado Roncaglia, legajo nº 03.494, la función de Jefa del Servicio de Segunda Infancia del referido nosocomio, mientras dure la ausencia de su titular, en uso de licencia por enfermedad de largo tratamiento.

Art. 2º — Con vigencia al 29 de octubre de 1985 y mientras dure el desempeño efectivo en el cargo de Jefa del Servicio de Segunda Infancia del Hospital Materno Infantil, otórgase una sobreasignación por subrogancia a favor de la doctora Pía Argentina Abram de Corrado Roncaglia, legajo nº 03.494, clase 14, categoría 21, profesional dependiente del referido nosocomio, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre el cargo de categoría de revista y la función que desempeña interinamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 17, inciso e) del Anexo I de la Ley Nº 6.021 (t.o.), reglamentado por Decreto Nº 2.790/84 y Capítulo I de la Ley Nº 6.127.

**S. General de la Gobernación - Decreto Nº 2.293 - 20-8-86 - Expte. Nº 01-45.901/86.-**

Artículo 1º — Inclúyese en el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva, con un porcentaje del 45% sobre su categoría de revista, a la señora Sara Aída Zigarán de Soria, Jefa Interina de la División Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración de la Gobernación, Agrupamiento Personal Superior, Categoría 21, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, a partir del 1º/7/86 y por cuatro meses.

**M. de Economía - S. de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 2.321 - 20-8-86 - Expediente Nº 11-21.671/86.-**

Artículo 1º — Apruébase en todos sus términos, con encuadre en el Artículo 27º, inciso F) de la Ley de Contabilidad, en contrato de locación de obra celebrado entre el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía y el señor Oscar Bernardo Frías, L.E. número 7.221.414 en fecha 18 de julio de 1986, cuya copia autenticada forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 2, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 3, Parcial 04 del Presupuesto vigente.

**M. de Economía - Decreto Nº 2.322 - 20-8-86.-**

Artículo 1º — Ratifícase la Disposición Nº 51 emitida por la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía en fecha 23/6/86.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, el empleado Augusto Victoriano Sarmiento tiene derecho a percibir mensualmente una sobreasignación consistente en la diferencia entre la remuneración y adicionales asignados a la categoría de revista, 21, y la que le corresponde por el cargo de mayor jerarquía que pasa a desempeñar transitoriamente en subrogancia, 23, a cuyo efecto la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía por intermedio de su Departamento Sectorial de Personal, preverá lo necesario para efectuar la liquidación mensual correspondiente.

Art. 3º — El gasto que implique el cumplimiento del presente decreto, se imputará al rubro "Sobreasignaciones".

**M. de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 2.324 - 20-8-86 - Expediente Nº 66-90.322/86 (fotocopia).-**

Artículo 1º — Con encuadre en el Artículo Nº 57 de la Ley de Contabilidad vigente, procedase a hacer entrega con carácter de transferencia a la Escuela Fortín Argentino - El Divisadero - Departamento Rivadavia - Banda Sur, el material de la Dirección General de Arquitectura que se detalla seguidamente, valorizado en la suma de -A- 173,64 (Austreses ciento setenta y tres con sesenta y cuatro centavos):

Hierro mejorado diámetro 6mm.	
Barr. 48 x 1,68 .....	= -A- 80,64
Hierro mejorado diámetro 8mm.	
Barr. 25 x 2,70 .....	= -A- 67,50
Hierro mejorado diámetro 10mm.	
Barr. 6 x 4,25 .....	= -A- 25,50
	-A- 173,64

Art. 2º — Tome conocimiento Sección Patrimonio de la Dirección General de Arquitectura, Departamento Patrimonio de Contaduría General de la Provincia, a efectos de las registraciones de alta y baja correspondientes.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2.325 - 20-8-86 - Expte. Nº 4.210/85 - Código 87.-**

Artículo 1º — Apruébase la disposición interna nº 370/85 emanada del Hospital Materno Infantil, mediante la cual se asigna al señor León Tristán Etcheverry, la función de Jefe de División Mantenimiento del citado nosocomio, en el período comprendido entre el 14 de junio y el 26 de setiembre de 1985, en reemplazo de su titular con licencias anual reglamentaria y compensatoria.

Art. 2º — Modifícase la designación temporaria del señor León Tristán Etcheverry, legajo nº 72.901, dejando establecido que el mismo se desempeñó como Jefe de División Mantenimiento del Hospital Materno Infantil, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 19 y demás adicionales de ley, en el período comprendido entre el 30 de julio y el 26 de setiembre de 1985.

**S. General de la Gobernación - Decreto Nº 2.326 - 20-8-86 - Expte. Nº 01-45.938/86.-**

Artículo 1º — Inclúyese, a partir del día 1º de julio de 1986, y por el término de cuatro (4) meses en el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva, con un porcentaje del 60% sobre su categoría de revista, al señor Jefe de División Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Gobernación, Dn. José Carlos Fridman, Agrupamiento Personal Superior, Categoría 20, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

**S. General de la Gobernación - Decreto Nº 2.327 - 20-8-86.-**

Artículo 1º — Dispónese la justificación de las inasistencias registradas durante los días 20/3/86 y 22/5/86, a aquellos agentes de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada y Autárquica que tengan su domicilio en el radio urbano, distante a veinte cuadras del lugar de desempeño de sus funciones, incluyéndose en esta justificación las impuntualidades.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2.328 - 20-8-86 - Expte. Nº 88.004/85 - Código 66.-**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de diciembre de 1985 y por el término de cinco (5) meses, designase en carácter de personal temporario, al señor Julio Agustín Figueroa, L.E. Nº 8.554.278, clase 1951, en el cargo de agrupamiento personal superior, para desempeñarse como Secretario Privado del señor Secretario de Estado de Seguridad Social, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 21 y demás adicionales de ley.

Art. 2º — Con la misma vigencia y por el término de cuatro (4) meses, otórgase una retribución adicional compensatoria consistente en el sesenta por ciento (60%) sobre la asignación de la categoría de revista excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor del funcionario citado en el artículo anterior, de conformidad con las disposiciones del decreto nº 659/79 y sus ampliatorios, con un régimen de trabajo de dedicación exclusiva.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las respectivas partidas de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Seguridad Social, dentro del rubro "Personal", Ejercicio 1985 hasta el 31 de diciembre de 1985, y a partir del 1º de enero de 1986 a iguales partidas presupuestarias, dentro del mismo rubro, Ejercicio 1986.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2.329 - 20-8-86 - Expedientes Nros. 1.882/86 y 1.881/86 - Código 76.-**

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social a efectuar la compra directa de los renglones nºs. 24 y 25 correspondientes a la licitación pública nº 48/86, que fueron anulados por no ajustarse a lo solicitado y a las necesidades del servicio, para la adquisición de equipamiento hospitalario con destino al Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativía", por un mon-

to aproximado de tres mil veintiocho australes con cuarenta y tres centavos (-A- 3.028,43) de conformidad con las disposiciones del artículo 27, inciso B) de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Finalidad 4, Función 01, Sección 5, Sector 1, Principal 1, Parciales 3/7, Ejercicio 1986.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2.330 - 20-8-86 - Expte. Nº 79.149/84 - Código 66.-**

Artículo 1º — Rectifícase el Anexo I que forma parte del artículo 1º — del decreto acuerdo gral. nº 2.124 de fecha 9 de octubre de 1984, dejando establecido que el desempeño bajo el régimen de reconocimiento de servicios en el Hospital "Santa Teresita", de Cerrillos, de la señora Lucinda Mamani de Vega, libreta cívica nº 6.343.491, clase 1940, matrícula profesional nº 130, legajo nº 05.583, auxiliar de enfermería con un régimen horario de treinta y cinco (35) horas semanales, es en la clase 07, categoría 12.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1986.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2.331 - 20-8-86 - Expte. Nº 4.371/84 - Código 77.-**

Artículo 1º — Reestructúrase la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Seguridad Social, suprimiendo un (1) cargo de agrupamiento D-IIb- categoría 18 (cargo vacante por renuncia de la señorita Amalia Estela Lobo, resolución ministerial nº 48 D/85) y un (1) cargo de agrupamiento G-II- categoría 01 (cargo vacante por renuncia de la señorita Norma Mabel Saravia, resolución ministerial nº 635 D/79) de la Unidad de Servicio 3/38- Dirección General de Familia y Minoridad, creando en su reemplazo un (1) cargo de agrupamiento personal superior, categoría 21, con destino a la misma Unidad de Servicio, de conformidad con las disposiciones del artículo 15 de la Ley Nº 6.301. prorrogada por decreto nº 2.821/85, descongelándose al efecto la vacante en cuestión y dándose por cumplimentado el trámite previsto en el decreto nº 920/85.

Art. 2º — Ratifícase la disposición interna nº 124 de fecha 13 de junio de 1984, emanada de la Dirección General de Familia y Minoridad mediante la cual se asigna a la señora Estela Grondona de Moya, legajo nº 40.724, las funciones de Jefa del Departamento Centro de Admisión para Menores Varones "Eva Perón".

Art. 3º — Con vigencia al 14 de junio de 1984, designase interinamente a la señora Estela Grondona de Moya, legajo nº 40.724, en el cargo de agrupamiento personal superior, categoría 21, como Jefa del Departamento Centro de Admisión para Varones "Eva Perón", dependiente de la Dirección General de Familia

Minoridad, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Capítulo II de la ley nº 6.127, y con retención del cargo del cual es titular, agrupamiento profesional, categoría 20, grupo 2, de la citada Dirección.

Art. 4º — La erogación resultante deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Seguridad Social, dentro del rubro "Remuneración Planta Permanente", Ejercicio 1986.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2333 - 20-8-86 - Expte. Nº 1330/85. Cód. 75.**

Artículo 1º — Prorrógase la sobreasignación por subrogancia que venía percibiendo por imperio del decreto Nº 683/86 el señor Roberto Domingo Aráoz, legajo Nº 10.475, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre los cargos de agrupamiento personal superior, categoría 21 y agrupamiento personal superior, categoría 22, como administrador del Hospital Dr. Christofredo Jakob, con vigencia al 1º de enero de 1986 y mientras se desempeñe en el cargo de mayor jerarquía, de acuerdo con el Capítulo I de la Ley Nº 6127.

Art. 2º — La erogación resultante será imputada a la partida Sobreasignaciones de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1986.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2334 - 20-8-86 - Expedientes. Nros. 89.249/86 y 89.171/86 - Código 66.**

Artículo 1º — Reestructúrase la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Unidad de Servicio 1/6, Dirección General de Programación y Control de Gestión, suprimiendo los cargos que seguidamente se consignan, creando en su reemplazo dentro de la misma Unidad de Servicio, un cargo de agrupamiento profesional, categoría 22, grupo 3 y un cargo de agrupamiento profesional, categoría 23, grupo 3, y descongelarse los mismos, dándose por cumplido el trámite previsto en el decreto Nº 920/85:

Un (1) cargo de agrupamiento CI-I, categoría 20 — vacante por renuncia del señor Elio Rafael Lafuente, resolución ministerial Nº 171 D/85;

Cinco (5) cargos de agrupamiento G-II, categoría 01, vacantes, transferidos por resolución ministerial Nº 1091/84.

Art. 2º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, designase interinamente de conformidad con las disposiciones del Capítulo II de la ley Nº 6127, al licenciado Eduardo Alfonso Giraldez, legajo Nº 23763, agrupamiento personal superior, categoría 23, grupo 3, para desempeñarse como Jefe Departamento Investigación y Desarrollo de la Dirección General de Programación y Control de Gestión, con retención del cargo de agrupamiento profesional, categoría 22, grupo 3.

Art. 3º — La erogación resultante será imputada a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Ministerio de Bienestar Social, Unidad de Servicio 1/6, dentro del rubro Remuneraciones de Planta Permanente, Ejercicio 1986.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2335 - 20-8-86 - Expte. Nº 4364/85. Cód. 89.**

Artículo 1º — Rectifícase el artículo 1º del decreto Nº 1245 de fecha 9 de mayo de 1986, dejando establecido que se aprueba la disposición interna Nº 630/85 mediante la cual se encarga la Jefatura del Departamento Quirúrgico del Hospital San Bernardo, al doctor Ramón Angel Vivas, mientras dure la ausencia de su titular, doctor Enrique Figueroa, afectado a la Comisión Permanente de Carrera.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2336 - 20-8-86 - Expedientes Nros. 13.672/85, 13.689/85 - Código 21; 86.651/85, 86.715/85, 86.818/85 y 86.650/85 - Código 66.**

Artículo 1º — Autorízase el pago de la suma de Seis Mil Noventa y Tres Australes con Treinta y nueve centavos (A 6.093,39) o la que resultare al momento de su efectivo pago a la firma CAVA S.R.L. en concepto de reconocimiento de intereses moratorios devengados por las órdenes de pago Nros. 5949/85, 5216/85, 6103/85, 6104/85, 6224/85, 6525/85 y 6350/85, por la provisión de raciones alimenticias a dependencias del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Seis Mil Noventa y Tres Australes con Treinta y Nueve centavos (A 6.093,39) a la Tesorería del Ministerio de Bienestar Social para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a la firma CAVA S.R.L., por el concepto expresado precedentemente.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 02, Unidad de Organización 06, Finalidad 8, Función 01, Sección 6, Sector 2, Principal 2. Ejercicio 1986.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2337 - 20-8-86 - Expte. Nº 86.083/85 - Cód. 66.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de octubre de 1985, adscribir a la señora Gladys Susana Arias de Salvatierra, legajo Nº 21.678, agrupamiento B-II, categoría 07, auxiliar administrativa del Hospital Santa Teresita de Cerrillos a la Coordinación del Programa Alimentario Nacional, para desempeñarse como agente del citado programa.

Art. 2º — Con igual vigencia, designase interinamente a la señora Gladys Susana Arias de Salvatierra, legajo Nº 21.678, en el cargo de agrupamiento personal superior, categoría 19, como agente de la Coordinación del Programa Alimentario Nacional, y con retención del cargo de agrupamiento B-II, categoría 07, auxiliar administrativa, del cual es titular de conformidad con las disposiciones del Capítulo II de la ley Nº 6127.

Art. 3º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, reestructúrase la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, suprimiéndose dos cargos de agrupamiento administrativo, categoría 04 (cargos vacantes creados por resolución ministerial Nº 833 D/81) de la Unidad de Servicio 2/20, creando en su

reemplazo un cargo de agrupamiento personal superior, categoría 19, con destino a la Unidad de Servicio 2/30, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley Nº 6372 y decreto Nº 2818/85 y descongélese el mismo dándose por cumplido el trámite previsto en el decreto Nº 920/85.

Art. 4º — Con vigencia al 1º de octubre de 1985 y por el término de tres (3) meses, reconócese una retribución adicional compensatoria consistente en el sesenta por ciento (60%) sobre la asignación de la categoría de revista excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor de la señora Gladys Susana Arias de Salvatierra, legajo Nº 21.678, agrupamiento personal superior, categoría 19, agente de la Coordinación del Programa Alimentario Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el decreto Nº 659/79 y sus modificatorios, con un régimen de trabajo de dedicación exclusiva.

Art. 5º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Remuneración Planta Permanente, Ejercicio 1986.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 2339 - 20-8-86 - Expediente Nº 29-180.331/86.**

Artículo 1º — Ratifícase la asignación interina de funciones a la señora Gloria Tapia de Gómez correspondiente al cargo de Jefe de División Catastro, a partir del 27-12-85, dispuesta por Resolución Nº 18.177/85 de la H. Junta de Catastro.

Art. 2º — Con vigencia al 27 de diciembre de 1985, designase interinamente a la señora Gloria Tapia de Gómez, Legajo Personal Nº 00382, en el cargo de Jefa División Catastro Categoría 21, de la Dirección General de Inmuebles en los términos del Capítulo II de la Ley Nº 6127, con retención del cargo de Categoría 18 de la cual es titular en el mismo organismo.

Art. 3º — En uso de las facultades otorgadas por el artículo 4º del Decreto Nº 920/85, descongélese la cobertura del cargo de categoría 21, Jefa División Catastro, Agrupamiento Administrativo, debiéndose imputar el gasto resultante al rubro Remuneración Planta Permanente de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 08 del Presupuesto vigente.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 2340 - 20-8-86 - Expediente Nº 81-14.641/86.**

Artículo 1º — Con encuadre en el Artículo 18 de la Ley Nº 6372/86 y Decreto Nº 2821/85 modificado por el Artículo 10º del Decreto Nº 1591/86, dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto vigente a efectos de reforzar en al suma total de Australes Siete Mil (-A-7.000) las partidas Bienes de Consumo y Servicios del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia:

REBAJAR DE:  
Jurisdicción 2, Unidad de Organización 06, Finalidad 9, Función 01,

Sección 4, Sector 4, Principal 1, Parcial 01 Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes ... A 7.000.-

**REFORZAR A:**

Jurisdicción 6, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 20, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 2, Bienes de Consumo ..... A 3/500.-

Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, Servicios. .... A 3.500.-

A 7.000.-

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios - Decreto Nº 2341 - 20-8-86 - Expediente Nº C/24-03724/86.**

Artículo 1º — Justifícase con goce de haberes la licencia por enfermedad otorgada a la empleada de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, señora Nora Nilda Chaile de García, por el Departamento de Reconocimientos Médicos y Licencias, durante el período comprendido entre el 03-03-86 y el 01-04-86.

Art. 2º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios y al Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Economía a liquidar a la mencionada empleada el importe correspondiente al usufructo de la licencia indicada en el artículo 1º del presente decreto.

**Ministerio de Economía - Decreto Nº 2342 - 20-8-86 - Expte. Nº 16-26.694/86.-**

Artículo 1º — Reconócese a favor del empleado de la Dirección Provincial de Turismo, señor Julio César Rodríguez, una sobreasignación por subrogancia por el importe mensual que surja de la diferencia entre la categoría de revista 18 y la 22 como Administrador (I) del Departamento Mercado Artesanal dependiente de dicho organismo, a partir del 8-1-85 y mientras desempeñe las referidas funciones.

Art. 2º — Reconócese a favor del agente citado en el artículo anterior, las horas mensuales trabajadas por el régimen de trabajo con dedicación adicional semi exclusiva 45%, a partir del 8-1-85 y hasta el 31-7-86.

Art. 3º — Aféctase al régimen de trabajo con dedicación adicional semi exclusiva (45%) al empleado Julio César Rodríguez, a partir del 1-8-86, por el término de cuatro (4) meses y siempre que desempeñe las funciones interinas de Administrador del Mercado Artesanal (Categoría 22).

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por este decreto, será imputado a las respectivas cuentas de la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 13 Dirección Provincial de Turismo, del Presupuesto, Ejercicio vigente.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2351 - 22-8-86 - Expte. Nº 01-45.835/86.-**

Artículo 1º — Inclúyese, a partir del mes de julio del año en curso y por el término de cuatro meses, en el régimen de trabajo con dedicación adicional semi-exclusiva, con un por-

centaje del 45% sobre su categoría de revista, a la empleada de la Secretaría del señor Gobernador, señorita Ofelia Aramayo, D.N.I. número 9.488.493, Legajo Nº 6504/0, Categoría 18.

Art. 2º — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Gobernación, Ejercicio 1986.

**Ministerio de Economía - Decreto Nº 2354 - 22-8-86.**

Artículo 1º — Autorízase el traslado del señor Subsecretario de Industria y Minería, Dr. Mario Alberto Raskovsky, L.E. Nº 6.796.821, Clase 1935, a las ciudades de La Paz y Potosí de la República de Bolivia, a partir del 24-8-86 y hasta el 30-8-86, como integrante de la Delegación de la provincia de Salta que concurrirá a las reuniones de Integración Regional, programadas con la Corporación para el Desarrollo de Potosí (Cor. De.Po.).

Art. 2º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, el nombrado funcionario realizará el viaje en los medios que proveerá la Corporación para el Desarrollo de Potosí (Cor. De.Po.), cumpliendo el itinerario previsto por la misma.

Art. 3º — Por la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, se liquidará, en concepto de viáticos, a favor del funcionario autorizado, a razón de U\$S. 60 (Se-senta Dólares Estadounidenses) diarios, por el término de siete (7) días.

Art. 4º — El gasto que implique el cumplimiento de lo dispuesto por este decreto, se imputará a la respectiva cuenta de la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 03 del Presupuesto, Ejercicio vigente.

Art. 5º — Por intermedio del Banco Provincial de Salta, procédase al cambio de moneda Austral a Dólares Estadounidenses, al tipo de cambio correspondiente, de conformidad con las disposiciones emanadas del Banco Central de la República Argentina.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2357 - 22-8-86 - Expte. Nº 01-45.842/86.**

Artículo 1º — Aféctase al uso por dos (2) años y en forma gratuita, por parte de la Junta de Promoción Vecinal Provisoria del Barrio Ciudad del Milagro, la mitad del salón que ocupa la Comuna como depósito y/u oficinas comunales que funcionan en el inmueble individualizado como Catastro 97832, Manzana 342 b, Parcela 6a, del departamento Capital.

Art. 2º — Tomen razón del presente la Dirección General de Inmuebles, Contaduría General de la Provincia y Municipalidad de la ciudad de Salta.

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

**Ministerio de Bienestar Social - Resolución Nº 758-D - 22-8-86 - Expte. Nº 5593/86 - Cód. 89.-**

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de agosto de 1986, aceptar la renuncia presentada por la

señora María Asunción Rosas de Sánchez, L.C. Nº 0.976.904, Legajo Nº 06406, al cargo de clase 10, categoría 11, telefonista del Hospital San Bernardo, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

**Ministerio de Bienestar Social - Resolución Nº 759-D - 22-8-86 - Expte. Nº 5182/86 - Código 87.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de junio de 1986, aceptar la renuncia presentada por la señorita Francisca Viola Gutiérrez, L.C. número 2.408.954, Legajo Nº 06.754, al cargo de agrupamiento G II, Categoría 06, cocinera del Hospital Materno Infantil, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

**Ministerio de Bienestar Social - Resolución Nº 760-D - 22-8-86 - Expte. Nº 5481/86 - Código 89.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de julio de 1986, aceptar la renuncia presentada por la señora Vicenta Burgos de Arnedo, L.C. número 1.717.553, Legajo Nº 06467 al cargo de clase 11, Categoría 11, personal de servicio del Hospital San Bernardo, Unidad de Servicio 2/40, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

**Ministerio de Bienestar Social - Resolución Nº 761-D - 22-8-86 - Expte. Nº 5463/86 - Código 87.**

Artículo 1º — A partir del 13 de agosto de 1986, aceptar la renuncia presentada por el doctor Jorge Héctor Faletto, D.N.I. Nº 10.639.753 matrícula profesional Nº 1212, Legajo Nº 56.352 al cargo de Clase 14, Categoría 21, profesional asistente (médico) del Hospital Materno Infantil, Unidad de Servicio 2/20, con un régimen horario de dedicación exclusiva, por razones de índole particular.

**Ministerio de Bienestar Social - Resolución Nº 762-D - 22-8-86 - Expte. Nº 92.073/86 - Código 66.**

Artículo 1º — Con vigencia al 17 de febrero de 1986, aceptar la renuncia presentada por el señor Agustín Aramayo, D.N.I. Nº 13.105.347, Legajo Nº 57.074, al cargo de clase 07, Categoría 09, agente sanitario del Hospital de Pocitos, por razones de índole particular.

**Ministerio de Bienestar Social - Resolución Nº 763-D - 22-8-86 - Expte. Nº 5496/86 - Código 89.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de julio de 1986, aceptar la renuncia presentada por el señor Andrés Mendoza, L.E. Nº 7.225.671, Legajo Nº 06915, al cargo de clase 07, Categoría 18, enfermero del Hospital San Bernardo, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

**Ministerio de Bienestar Social - Resolución Nº 764-D - 22-8-86 - Expte. Nº 92.969/86 - Código 66.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de agosto de 1986, aceptar la renuncia presentada por el señor Marcelino Torres, L.E. Nº 7.267.205, Legajo Nº 04983, al cargo de agrupamiento servicios generales, tramo 2, Categoría 18, encargado de Mayordomía y Maestranza de la Dirección General de Administración, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

**Ministerio de Bienestar Social - Resolución Nº 765-D - 22-8-86 - Expte. Nº 03646/86 - Código 79.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de enero de 1986, aceptar la renuncia presentada por el señor Carlos Enrique Quinteros, D.N.I. número 11.826.238, Legajo Nº 65.671, al cargo de agrupamiento administrativo, tramo a, personal de ejecución, Categoría 04, como auxiliar administrativo del Hospital Dr. Joaquín Castellanos, de General Güemes, Unidad de Servicio 2/22, por razones de índole particular.

**Ministerio de Bienestar Social - Resolución Nº 766-D - 22-8-86 - Expte. Nº 5558/86 - Código 77.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de junio de 1986, aceptar la renuncia presentada por el señor Rodolfo Abraham, D.N.I. Nº 7.214.348, Legajo Nº 06998, al cargo de Agrupamiento B I, Categoría 19, regente de la Dirección General de Familia y Minoridad, para acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez, sin perjuicio de las conclusiones a que arribe el sumario administrativo que se le instruye por expediente Nº 5220/85 - código 77, ordenado por resolución ministerial Nº 0114/86.

**Ministerio de Bienestar Social - Resolución Nº 767-D - 22-8-86 - Expte. Nº 1874/86 - Código 76.**

Artículo 1º — Dejar sin efecto la resolución ministerial Nº 0876 de fecha 4 de abril de 1986.

Art. 2º — Dar por autorizada y cumplida la afectación de la señora Margarita Condorí de Rivero, Legajo Nº 57.056, clase 07, Categoría 06, agente sanitario, con un régimen horario de treinta y cinco (35) horas semanales, del Hospital de Colonia Santa Rosa al Programa de Atención Primaria de la Salud, Nivel Central, por el período comprendido entre el 11 de marzo y el 2 de julio de 1985, y al Hospital de Endocrinología y Metabolismo Dr. Arturo Oñativia, del 3 de julio de 1985 al 18 de mayo de 1986.

Art. 3º — Dejar establecido que la agente citada precedentemente, a partir del 19 de mayo de 1986 continuará desempeñando sus funciones en el Hospital de Colonia Santa Rosa.

Art. 4º — Con igual vigencia, modificar la cláusula Primera del contrato de locación de servicios suscripto entre la provincia de Salta y la señora Margarita Condorí de Rivero, Le-



gajo Nº 57.056, aprobado por resolución ministerial Nº 260-D/82, dejando establecido que la nombrada cumple funciones de auxiliar de enfermería, categoría 06, con un régimen horario de treinta y cinco (35) horas semanales.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 768-D - 22-8-86 - Expte. Nº 34-A-10675/85 (Cde.).**

Artículo 1º — Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Obras Sanitarias de la Administración General de Aguas de Salta para la ejecución de la obra Red Colectora Cloacal en localidad de Campo Santo, departamento General Güemes, con un presupuesto oficial de Australes doscientos dieciocho mil quinientos cuarenta y cuatro con diecisiete centavos (A 218.544,17), en un plazo de doscientos cuarenta (240) días calendarios, y autorizar al citado organismo técnico a convocar a licitación pública para la adjudicación de los trabajos, debiendo previamente modificar los respectivos pliegos de acuerdo a las observaciones consignadas en los incisos 1), 2), 3), 4), 5) y 6) del Punto f) del Acta Nº 32 de la reunión del 30-7-86 del Consejo de Obras Públicas de la Provincia.

Art. 2º — La inversión que demande el cumplimiento de esta resolución, se imputará hasta la suma de A 93.661,77 a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Parcial 2, Subparcial 09, Mantenimiento Sistemas Cloacales en toda la Provincia, Plan de Obras/86, y el saldo del presupuesto oficial se imputará en la forma indicada a fs. 30 del expediente de la referencia.

Art. 3º — La Administración General de Aguas de Salta, en coordinación con la Contaduría General de la Provincia (Departamentos de Obras Públicas y Presupuesto), preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el ejercicio futuro para terminar la aludida obra, conforme determina el inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley Nº 705/57 (t.o. 1972).

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 769-D - 22-8-86 - Expediente Cód. 28 - Nº 48.359/86.**

Artículo 1º — Aprobar el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia para la ejecución de trabajos de pintura oficinas Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Salta-Capital, que asciende a la suma de Australes tres mil seiscientos (A 3.600) por provisión de mano de obra únicamente, y autorizar al citado organismo técnico a realizar dichos trabajos por vía administrativa en un plazo de sesenta (60) días calendarios.

Art. 2º — La inversión que demande el cumplimiento de esta resolución se imputará a: Plan de Trabajos Públicos, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 1, Función 90, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Parcial 01, Proyecto 001, U. Geog. 24, Fondos: Tesoro Provincial, Ejercicio 1986.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 770-D - 22-8-86 - Expte. Nº 36-6256/86.**

Artículo 1º — Aceptar con fecha 1 de agosto de 1986, la renuncia presentada por el señor Ricardo Mamani, L.E. Nº 7.210.200, al cargo de Jefe División Diesel, Categoría 16/1 de la Dirección Provincial de Energía.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 771-D - 22-8-86 - Expte. Nº 36-6101/86.**

Artículo 1º — Aceptar con fecha 13 de mayo de 1986, la renuncia presentada por el señor Luis Alberto López, D.N.I. Nº 12.308.254, al cargo de Ayudante Supervisión 1, Categoría 14/1, Distrito Tartagal, Personal Jornalizado Transitorio de la Dirección Provincial de Energía.

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 772-D - 22-8-86 - Expte. Nº 83-01962/85.**

Artículo 1º — Aprobar la documentación técnica preparada por la Dirección Provincial de Energía para la Provisión de Equipamiento de Grabación y Proceso de Datos, con un presupuesto oficial de Australes ciento treinta y tres mil cuatrocientos (A 133.400) por un período de tres (3) años, y autorizar al citado organismo a convocar a licitación pública para la adjudicación pertinente, con encuadre en las disposiciones del Artículo 26 de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 2º — La inversión que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 10, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 08, Alquileres, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 773-D - 22-8-86 - Expte. Nº 49-000071/86.**

Artículo 1º — Aprobar el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia para la ejecución de trabajos de pintura edificio Planta Transmisora Dirección General de Comunicaciones, Salta - Capital, con un presupuesto oficial que asciende a Australes ochocientos cincuenta y dos con cuarenta y siete centavos (A 852,47) por provisión de mano de obra únicamente, y autorizar al citado organismo técnico a realizar dichos trabajos por vía administrativa en un plazo de treinta (30) días calendarios.

Art. 2º — La inversión que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará a: Plan de Trabajos Públicos, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 1, Función 90, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Parcial 01, Proyecto 001, U. Geog. 24, Fondos: Tesoro Provincial, Ejercicio 1986.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Resolución Nº 774-D - 22-8-86 - Expte. Nº 22-146.590/86.**

1º — Con vigencia al 1 de agosto de 1986, aceptar la renuncia presentada por la señorita Silvia Graciela Ocampo, L.C. Nº 6.383.934, Le-

gajo Personal Nº 61304 al cargo de Planta Permanente de la Dirección General de Rentas, Categoría 04, para acogerse a los beneficios de la jubilación por incapacidad.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Resolución Nº 775-D - 22-8-86 - Expte. Nº 22-145.626/86.**

1º — Aceptar con vigencia al 10 de junio de 1986, la renuncia presentada por la señorita Adriana Rosa Teresa Manfredini, D.N.I. número 11.943.239, Legajo Personal Nº 34.024 al cargo de Jefa División Contralor (Interina) con retención del cargo (Jefa Sección Certificaciones) B-II-09, Agrupamiento Personal Superior, Categoría 21 de Planta Permanente de la Dirección General de Rentas.

**Ministerio de Bienestar Social - Resolución Nº 2291 - 4-8-86 - Exptes. Nºs. 17.205/84 - Código 78 (original y corresponde 1) y 395/85 - Código 55.**

Artículo 1º — Dar por concluidas las presentes actuaciones sumariales que fueron ordenadas por resolución ministerial Nº 2601 de fecha 28 de diciembre de 1984.

Art. 2º — Absolver de responsabilidad disciplinaria al señor Víctor Manuel Alarcón, Legajo Nº 72.427, clase 07, Categoría 06, auxiliar de enfermería del Puesto Sanitario de Aguas Blancas, de conformidad a las conclusiones arribadas en el sumario administrativo ordenado por la citada resolución, dejando establecido que la instrucción del mismo no afecta el buen nombre y honor de que gozare.

**Ministerio de Bienestar Social - Resolución Nº 2301 - 4-8-86 - Exptes. Nºs. 16.000/84 - Código 78, 72.239/84 - Código 66, 10.020/84 - Código 74 (original y corresponde) y 20.027/86 - Código 78.**

Artículo 1º — Dar por concluidas las presentes actuaciones sumariales, que fueron ordenadas por resolución ministerial Nº 0512 de fecha 19 de marzo de 1984.

Art. 2º — Absolver de responsabilidad disciplinaria al doctor Néstor Hugo Abdo, Legajo Nº 42.347, clase 14, Categoría 21, Jefe del Servicio de Radiología del Hospital San Vicente de Paúl de San Ramón de la Nueva Orán, de conformidad con las conclusiones arribadas en el sumario administrativo ordenado por la citada resolución y de acuerdo con el artículo 49 del Estatuto del Empleado Público, aprobado por ley Nº 5.546, estableciendo que dicho sumario no afecta el buen nombre y honor de que gozare.

## EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 60973

F. Nº 32486

El doctor Félix Eduardo Frías, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Decreto Ley 430 que, Justo Omar Espinosa y Carlos Daniel Espinosa, el 19 de diciembre de 1985, por Expte. Nº 12.453 han

solicitado en el departamento de Los Andes, la concesión de un yacimiento de mármol ónix, denominado "Franca", con la siguiente ubicación: Tomando como P. R. el Mojón 4 de la Cantera Aritas, Expte. Nº 1.257, y como P. P., se mide 500 metros az. 89º 59' 10" hasta el punto 1, luego 1.000 metros az. 179º 59' 10" hasta el punto 2, luego 500 metros az. 269º 59' 10" hasta el punto 3 y finalmente 1.000 metros az. 359º 59' 10" hasta el punto de partida, cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 50 Has. El punto de extracción de la muestra (P. E. M.) se ubica a 115 metros az. 359º 59' 10" que se toma como punto auxiliar, luego 352 metros az. 349º 37' 50" hasta el punto de extracción de la muestra. — Salta, 1 de agosto de 1986. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. A 16,50

e) 20, 29-8 y 9-9-86

O. P. Nº 60935

F. Nº 32422

El Dr. Félix Eduardo Frías, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que Cía. Minera Aguilar S.A., el 15 de agosto de 1985, por Expte. Nº 12.350, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Tomando como P.R. la Cumbre del Cerro Negro de Chorrillos se miden 5.000 m. Az. 270º hasta el punto Auxiliar P.A., luego 4.000 m. Az. 360º hasta el P.P., a partir de este punto se miden 5.000 m. Az. 270º hasta el punto 1, luego 4.000 m. Az. 360º hasta el punto 2, luego 2.500 m. Az. 90º hasta el punto 3, luego 900 m. Az. 122º hasta el punto 4, luego 700 m. Az. 144º hasta el punto 5, luego 1.100 m. Az. 04º hasta el punto 6, luego 1.400 m. Az. 90º hasta el punto 7 y por último 4.000 m. Az. 180º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 1.954 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 5 de agosto de 1986. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. A 11.-

e) 18 y 29-8-86

## LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

O. P. Nº 61004

F. Nº 2720

**Ministerio de Obras y Servicios Públicos**

**Secretaría de Obras Públicas**

**Subsecretaría de Obras Públicas**

**Servicio Nacional de Arquitectura**

**Licitación Pública Internacional Nº 1306-0**

Financiamiento: Junta Nacional de Granos con cooperativación del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - Préstamos B.I.R.F. 1521 - Ar. Plan de almacenamiento de granos. Plantas de silos en el N.O.A. y N.E.A. Obra Nº 2 (Planta de 4.000 ton. en R. de la Frontera), Pcia. Salta - (Planta de 5.000 ton. en 7 de Abril), Pcia. Tucumán - (Planta de 1.000 ton. en Los Ralos), Pcia. Tucumán - (Planta de 7.000 ton. en Pozo Hondo), Pcia. de Sgo. del Estero - (Planta de 7.000 ton. en San Pedro), Pcia. Catamarca.

Fecha y lugar de apertura: 21 de octubre de 1986 a las 15 horas, en el Salón de Actos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sito en la Avda. 9 de Julio Nº 1925, planta baja, Capital Federal. Régimen de contratación: Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" con reajuste por variaciones de costos (Ley 12.910). Presupuesto oficial: A 5.240.000,-. Plazo de ejecución: nueve (9) meses. Precio de la documentación: A 233,-. Garantía de oferta: A 52.400,-. Consulta de pliegos y aclaraciones: en la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, sita en el edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles administrativos y de 14 a 17 horas. Además, los pliegos podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la provincia de Santiago del Estero, Avda. Belgrano 515 de la Ciudad Capital (CP. 4200), y en las siguientes dependencias del Servicio Nacional de Arquitectura, en el horario de 8 a 12 horas:

—Distrito Noroeste, calle Congreso 53 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán (CP. 4000).

—Conducción Principal Catamarca, calle General Navarro 609 de la Ciudad Capital (CP. 4700).

—Conducción Principal Salta, calle Dean Funes 140 de la ciudad de Salta (CP. 4400).

Pago y retiro del pliego: En la firma Fotécnica S.R.L., calle Moreno 784, Capital Federal.

Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas: Hasta siete (7) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura, el Servicio Nacional de Arquitectura podrá hacer aclaraciones de oficio y/o evacuar las consultas que se formulen por escrito ante la mesa de entradas de dicha Repartición hasta catorce (14) días hábiles administrativos previos.

Ing. Osvaldo Guillermo Busca  
Administrador General

Valor al cobro A 290,00 e) 22-8 al 19-9-86

## LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 61070 F. Nº 32632

### CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Convoca a:

Licitación Pública Nº 10/86 — Resolución Nº 453 SA — Acto de apertura 16 de Setiembre de 1986 a horas 11.00 para la compra de artículos de bazar con destino a escuelas dependientes del organismo.

Monto oficial: A 77.321,20.

Precio del pliego: A 16,00.

Venta de pliegos en Tesorería y consultas en Departamento de Compras: Mitre 77, Salta, de 7,30 a 12,30 horas.

Lic. Angel Alberto Muruaga, Vicepresidente. Hugo Alfredo González, Secretario administrativo. Consejo General de Educación - Salta.

Imp. A 9,00 28 y 29-8-86

O. P. Nº 61061 F. Nº 32622

### SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Llámanse a Licitación Pública Nº 8/86, para el día 16/9/86, a horas 10, o subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Equipamiento para cocina y artículos de menaje, con destino a la Cocina penal de este establecimiento. Precio del pliego de acuerdo a Decreto Nº 2506/76, adquirirlos en Departamento de Compras, Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 841. Salta. Guido Fausto Arzelán. Director general.

Valor al cobro A 9,00 e) 28 y 29-8-86

O. P. Nº 61048 F. Nº 2728

### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 95/86 del 5º Distrito. Objeto: Ruta Nº 34. Provincia de Salta. Tramo: Emp. Ruta Nº 9 - Límite c/Jujuy. (Reconstrucción defensas de piedra embolsada).

Presupuesto: A 33.000,-.

Depósito de garantía: A 330,-.

Precio del Pliego: A 7,-.

Plazo de obra: 2 meses.

Presentación Propuestas: 2 de setiembre de 1986, a las 10 horas, en la sede del 5º Distrito, Pellegrini 715 - Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Valor al cobro A 22,50 e) 26-8 al 1-9-86

O. P. Nº 61047 F. Nº 2727

### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 96/86 del 5º Distrito. Objeto: Ruta Nº 40. Provincia de Salta. Tramo: Pueblo Viejo - La Poma. (Reconstrucción muro de contención, baden y defensas de piedra embolsada).

Presupuesto: A 40.000,-.

Depósito de Garantía: A 400,-.

Precio del Pliego: A 8,-.

Plazo de obra: 2 meses.

Presentación de Propuestas: 2 de setiembre de 1986, a las 11 horas, en la sede del 5º Distrito, Pellegrini 715 - Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Valor al cobro A 22,50 e) 26-8 al 1-9-86

O. P. Nº 61046 F. Nº 2726

### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 97/86 del 5º Distrito. Objeto: Ruta Nº 51. Provincia de Salta. Tramo: Campo Quijano - Santa Rosa de Tastil (reconstrucción muro de contención de piedra y defensa de hormigón ciclópeo).

Presupuesto: A 70.000,-. Depósito de garantía: A 700,-. Precio del Pliego: A 14,-. Plazo de obra: 2 meses y medio.

Presentación de Propuestas: 9 de setiembre de 1986 a las 10 horas, en la sede del 5º Distrito, Pellegrini Nº 715 - Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Valor al cobro A 45,- e) 26-8 al 8-9-86

O. P. Nº 61045 F. Nº 2725  
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 98/86 del 5º Distrito.  
Objeto: Ruta Nº 9. Provincia de Salta. Tramo:  
Límite con Tucumán - Empalme Ruta 34 (reconstrucción muro, ala, platea, diente y drenes).

Presupuesto: A 56.400,-. Depósito de garantía:  
A 564,-. Precio del Pliego: A 11,-. Plazo de obra:  
2 meses.

Presentación de Propuestas: 9 de setiembre de  
1986 a las 11 horas, en la sede del 5º Distrito,  
Pellegrini Nº 715 - Salta, donde pueden consultar  
o adquirir los pliegos.

Valor al cobro A 45,- e) 26-8 al 8-9-86

O. P. Nº 61044 F. Nº 2724  
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 99/86 del 5º Distrito.  
Objeto: Ruta Nº 81. Provincia de Salta. Tramo:  
Límite con Formosa - Morillo (alteo y reconstrucción  
alcantarilla).

Presupuesto: A 35.000,-. Depósito de garantía:  
A 350,-. Precio del Pliego: A 7,-. Plazo de obra:  
2 meses.

Presentación de Propuestas: 3 de setiembre de  
1986 a las 10 horas, en la sede del 5º Distrito,  
Pellegrini Nº 715 - Salta, donde pueden consultar  
o adquirir los pliegos.

Valor al cobro A 22,50 e) 26-8 al 1-9-86

O. P. Nº 61043 F. Nº 2723  
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1765/86. Objeto: Pro-  
vincias de Salta y Jujuy: Señalamiento horizon-  
tal con material termoplástico reflectante aplica-  
do por pulverización y extrusión en rutas varias.

Presupuesto: A 587.154,-. Depósito de Garan-  
tía: A 5.871,54. Precio del Pliego: A 120,-. Pla-  
zo de obra: 4 meses.

Presentación de Propuestas: 16 de setiembre  
de 1986 a las 15 horas, en la Sala de Licitacio-  
nes, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta ba-  
ja, Capital Federal.

Valor al cobro A 67,50 e) 26-8 al 16-9-86

O. P. Nº 61001 F. Nº 2719  
Secretaría de Salud

Fondo de Asistencia en Medicamentos para  
diversas jurisdicciones

LICITACION PUBLICA Nº 2/68 - F. A. M.

Expediente Nº 2020-17191/86-1

Apertura: 9-9-86 a las 15 horas.

Objeto: Contratar la adquisición de medicamen-  
tos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en  
el Departamento de Contrataciones, Defensa 120  
4º piso, Oficina Nº 4131 Capital Federal, de-  
biendo dirigirse para pliegos e informes al pre-  
citado Departamento.

Costo del Pliego: Sin cargo.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1986  
Dirección General de Contabilidad,  
Finanzas y Servicios

Valor al cobro A 36,- e) 21-8 al 1-9-86

O. P. Nº 60982 F. Nº 2515  
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 94/86 del 5º Distrito.  
Objeto: Ruta Nº 68: Provincia de Salta. Tramo:  
La Viña - La Merced (reconstrucción defensas de  
piedra embolsada).

Presupuesto: A 63.000. Depósito de garantía  
A 636,-. Precio del Pliego: A 13,-. Plazo de obra:  
2 meses y medio.

Presentación de Propuestas: 8 de setiembre de  
1986 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito,  
Pellegrini Nº 715 - Salta, donde pueden consultar  
o adquirir los pliegos.

Valor al cobro A 45,- e) 20-8 al 2-9-86

O. P. Nº 60981 F. Nº 2714  
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 93/86 del 5º Distrito.  
Objeto: Ruta Nº 34: Provincia de Salta. Tramo:  
Río Uruña - Las Termas (reconstrucción parcial  
de calzada y retardadores de hormigón).

Presupuesto: A 63.600. Depósito de garantía:  
A 936,30. Precio del Pliego: A 19,-. Plazo de  
obra: 2 meses.

Presentación de Propuestas: 8 de setiembre de  
1986 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito,  
Pellegrini Nº 715 - Salta, donde pueden consultar  
o adquirir los pliegos.

Valor al cobro A 45,- e) 20-8 al 2-9-86

O.P. Nº 60.924 F. Nº 2.697

MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Internacional Nº 1305-0

Financiamiento: Junta Nacional de Granos con  
cooperación del Banco Internacional de Re-  
construcción y Fomento - Préstamo B.I.R.F.  
1521 - AR. Plan de almacenamiento de granos.

Plantas de Silos en el N.O.A. y N.E.A.  
Obra Nº 1 (Planta de 5.000 ton. en Ballivián,

Pcia. Salta).

(Planta de 7.000 ton. en Pichanal,

Pcia. Salta).

(Planta de 4.000 ton. en Metán, Pcia.

Salta).

(Planta de 5.000 ton. en Gaona, Pcia.

Salta).

Fecha y lugar de apertura: 14 de octubre de  
1986, a las 15 horas, en el Salón de Actos del  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sito en  
Avda. 9 de Julio Nº 1925, planta baja, Capital  
Federal.

Régimen de contratación: Ley 13.064 y por el  
sistema de "Ajuste Alzado" con reajuste por va-  
riaciones de costos (Ley 12.910).

Plazo de ejecución: Nueve (9) meses.

Precio de la documentación: -A- 250,-.

Garantía de oferta: -A- 47.848,-.

Presupuesto oficial: -A- 4.784.800,-.

Consulta de pliegos y aclaraciones: En la Su-  
pervisión Licitaciones del Servicio Nacional de

Arquitectura, sita en el edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio Nº 1925, Piso 18º, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles administrativos y de 14 a 17 horas. Además, los pliegos podrán ser consultados en la Conducción Principal Salta del Servicio Nacional de Arquitectura, calle Deán Funes 140, de la ciudad de Salta (C.P. 4400), en el horario de 8 a 12 horas.

Pago y retiro del pliego: En la firma Fotécnica S.R.L., calle Moreno 784, Capital Federal.

Aclaraciones de oficio y evaluación de consultas: Hasta siete (7) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura, el Servicio Nacional de Arquitectura podrá hacer aclaraciones de oficio y/o evacuar las consultas que se formulen por escrito ante la Mesa de Entradas de dicha repartición hasta catorce (14) días hábiles administrativos previos.

Ing. Osvaldo Guillermo Busca, Administrador General, Servicio Nacional de Arquitectura. - Valor al cobro -A- 330,00 e) 15-8 al 11-9-86

O. P. Nº 60874 F. Nº 2686

**Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca**  
**Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria**  
**I N T A**

**CONVENIO INTA - BID**

Proyecto de fortalecimiento de la investigación, extensión y productividad agropecuaria. Financiado parcialmente con el Préstamo Nº 495 OC/AR del Banco Interamericano de Desarrollo

Ejecutora Local de Obras

Estación Experimental Agropecuaria Salta

(Cerrillos - Provincia de Salta)

**LICITACION PUBLICA Nº 2/86**

Obra: "Bioterio" en la Estación Experimental Agropecuaria Salta Cerrillos, Provincia de Salta.

Presupuesto Oficial: A 128.000.

Precio de Venta de los Pliegos: A 50,-.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 1º de octubre de 1986 a las 10 horas, en el Salón de Actos de la E.E.A. Salta, Ruta Nacional Nº 63 Km. 172 - Cerrillos, Provincia de Salta.

Pliegos: En la oficina de Compras de la E.E.A. que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 13 de agosto de 1986. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego.

Lugar y Horario para la Consulta y Venta de Salta - Cerrillos, Provincia de Salta, los días hábiles de 8 a 12 y 13 a 15 horas.

Plazo de Venta de los Pliegos: Hasta el día 2º de setiembre de 1986, inclusive.

Valor al cobro A 67,50 e) 13-8 al 2-9-86

**REMATES ADMINISTRATIVOS**

O. P. Nº 61062 F. Nº 32621

Por: FRANCISCO A. SEGOVIA

**REMATE MUNICIPAL**

**Lote Sin Pavimento: — Base A 960,00**

**Lote Con Pavimento — Base A 2.380,00**

El día 1/09/86 a horas 18, en la Oficina de

Apremios de la Municipalidad de Salta, sita en Jujuy 302 ciudad, Remataré con las bases que se indican, monto total de las deudas Municipal, A.G.A.S. y D. de Rentas, dos inmuebles baldíos sin mejoras y libres de ocupantes, que se detallan a continuación:

1) Base A 960,00 — Catastro Nº 40.607 ubicado en Las Heras esq. aMnuel Dorrego, donde está el letrero Municipal con este anuncio, con luz y agua (red cloacal en construcción cuyo costo no incluye la base) para conectar, de prop. de la demandada en juicio Municipalidad de Salta vs. Dalale De Antacle, Nallive, Expediente 88.599/80 y adj. N.Cat.: Cap. 01, Sec. J, Manz. 27a, Parc. 1 Dominio: Lº 291 - Fº 499, As. 1 Ext.: Fte. 18 x 34 m. Fdo. Lím.: N. Calle 14 (M. Dorrego); S. Lote 2; E. calle Las Heras y O. Lote 35, indiv. como Lote 1 del Plano 1275 de DGI. Sup. 360,95 m2.

2) Base A 2.380,00 — Catastro Nº 17.498 ubicado en Pje. Gregorio Vélez Nº 75 (aprox.) entre Las Heras y Juramento, donde está el letrero Municipal con este anuncio, con pavimento, luz, agua y cloaca p/conect. de prop. del demandado en juicio Municipalidad de Salta vs. Zavala Urqueta, Walter. Expte. 7035/78 y adjs. N.Cat.: Cap. 01, Sec. A, Mz. 84 b, Parc. 16 Dominio: Lº 224, Fº 489, Asº 1 Ext.: Fte. 8 x 25 m. Fdo. Lím.: N. Pje. Gregorio Vélez; S. Lote 20; E. Lote 16 y O. Lote 18, individualizado como Lote 17 del Plano 1167 DGI Sup. 200 m2.

Ordena Sr. Juez de Apremio de la Municipalidad de Salta en sendos juicios mencionados. Señal: 30% s/c precio y 5% comisión s/precio de venta c/comprador, al contado en el acto. Saldo a la aprobación de la subasta. Edictos: tres días en B. Oficial y diario El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día fuera inhábil. Si no hubiera postores por las bases mencionadas, transcurrido 15 minutos se realizará otra subasta con las bases de A 720,00 y A 1.785,00 respectivamente (reduc. 25%). Si fracasare éste se procederá como estipula la Ordenanza 4543/86. Informes en al citada oficina y en Lavalle 799, Teléf. 230154. Francisco Segovia. Martillero Públ.

Imp. A 12,00

e) 28, 29-8 y 01-9-86

O. P. Nº 61053

F. Nº 32610

**REMATE MUNICIPAL**

Por: RAMON HORACIO CORTEZ

**Terreno baldío ubicado en esta ciudad**

**BASE A 800,00**

El día 29 de agosto de 1986, a hs. 17.30, en San Martín esq. Jujuy, remataré con la base de A 800,00 (australes ochocientos), valor de la deuda municipal, D. G. de Rentas y A.G.A.S. un terreno baldío libre de ocupantes, con las siguientes medidas: 16,50 mts. de frente por 9 mts. de contrafrente y 28,50 mts. de fondo, ubicado en calle Carlos Forest, camino a la destilería Y.P.F. Nº 187, casi esq. Elio Alderete, de esta ciudad, Sec. J, Manz. 53b, Parc. 14, catastro 24.088. Ordena el señor Juez de Apremio en el juicio Municipalidad de la Ciudad de Salta vs. Horacio Raúl Liñero. Cobro de tasas

y servicios municipales. Expte. Nº 24.410/80. Condiciones de pago: 30% del valor de compra en el acto del remate, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de martillero: 5% a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fuera inhábil. Si no hubiera postores por la base, transcurridos quince minutos, se realizará otra subasta con la base reducida en un 25% (A 600,00). Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Informes en Oficina de Apremios, Jujuy y San Martín, y en San Juan 287, ciudad. Ramón Horacio Cortez, Martillero Público.

Imp. A 12,00

e) 27 al 29-8-86

**NOTIFICACION ADMINISTRATIVA**

O.P. Nº 61079

F. Nº 2730

**TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA  
PROVINCIA DE SALTA**

Notifícase en legal forma a la señora Martha Vaninetti de Bidondo, Expediente Nº 42.864/83

**Roque Alberto Rueda**  
Presidente

Valor al cobro A 16,50.-

e) 29-8 al 2-9-86

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

O.P. Nº 61078

F. Nº 32645

La doctora Olga Romano de Gómez Salas, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sud (Metán), Secretaría del doctor Carlos Alberto Graciano, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio: "Sucesorio de Gutiérrez, Francisco y Zigarán de Gutiérrez, Elena Sebastiana o María Elena o Elena o María Sebastiana", Expte. Nº 1.804/86; publicándose edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 19 de agosto de 1986. Dr. Carlos A. Graciano, Secretario.

Imp. A 9,00.-

e) 29-8 al 2-9-86

O. P. Nº 61072

F. Nº 32630

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial 7ª. Nominación, Secretaría Dra. Hebe A. Samson en el juicio Sucesorio de don Alfredo Arturo Constante Femmini, Expte. Nº A-72599/86, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 3 días. Salta, Agosto 18 de 1986. Dra. Hebe A. Samson. Secretaría.

Imp. A 9,00

e) 28, 29-8 y 01-9-86

O. P. Nº 61069

F. Nº 32635

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de 1ª Instancia C. y C. 10ª Nominación, en los autos caratulados: Guaitima de Ballón, Exaltación-Sucesorio. Expte. Nº A-70995/86, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como here-

deros o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Salta, 4 de Julio de 1986. Adriana García de Escudero. Secretaría.

Imp. A 9,00

e) 28, 29-8 y 01-9-86

O. P. Nº 61067

F. Nº 32637

El Dr. Osvaldo Erik Larsen, Secretario del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Nicolasa Irene López - Sucesorio Expediente Nº A-70.641/86, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 28 de Julio de 1986. Dr. Osvaldo Erik Larsen, secretario.

Imp. A 9,00

e) 28-8 al 1-9-86

O. P. Nº 61042

F. Nº 32595

La Dra. Susana K. de Martinelli, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, en el Suc. de Juan Vidaurre, Expte. Nº 61.804/74, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. Dra. Silvia E. Rivero, Secretaría. Salta, 21 de agosto de 1986. Dr. Osvaldo Edik Larsen. Secretario.

Imp. A 9,00

e) 27 al 29-8-86

**EDICTOS JUDICIALES**

O. P. Nº 61059

F. Nº 32617

**EDICTO**

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo C. y C. de 8ª. Nominación, Secretaría de la Dra. Graciela C.

de Briones, en los autos: Castro Nolberto Rubén s/Concurso Preventivo, Expte. Nº A-71.772/86, ha dictado la siguiente resolución: Salta, 1 de Julio de 1986 y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO... II) DECLARAR la apertura del concurso preventivo de Nolberto Rubén Castro con domicilio en Islas Malvinas 197, Salta... V) FIJAR el día 10 de noviembre de 1986 a horas 10 o subsiguiente hábil a la misma hora, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de su crédito, con apercibimiento de Ley (art. 50 L.C.). VI) FIJAR el día 13 de febrero de 1987, a horas 10, o el subsiguiente hábil a la misma hora para que tenga lugar la Junta de Acreedores, en dependencia del Juzgado. VII) DISPONER la publicación de edictos por el término de cinco días, en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, con los datos legales y a cargo del deudor, una vez aceptada la Sindicatura, bajo apercibimiento de ley (art. 31). VIII) FIJAR el día 2 de diciembre de 1986 como vencimiento para presentar el informe individual a cargo del Síndico y el día 26 de diciembre de 1986 para la presentación del informe general. IX) COPIESE, regístrese y notifíquese. Firmado: Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez y Dra. Silvia Sonia Pérez, Secretaria Interina". Se hace saber que el Síndico designado en los presentes autos es el C.P.N. Héctor José Rallín, con domicilio en Lerma Nº 133, ciudad, y el horario de atención es de 16 a 18 horas en días lunes, miércoles y viernes. Salta; 22 de Agosto de 1986. Dra. Graciela Carlssen de Briones. Secretaria.

Imp. A 10,00

e) 28-8 al 3-9-86

O. P. Nº 61057

F. Nº 32616

La Dra. Susana G. K. de Martinelli, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: Martínez Delgado, Estéban vs. Cruz de Portal, Jesús; Portal, Juan José Luis - Escrituración, Expediente Nº A-65.250/85, cita a los herederos de la Sra. Jesús Cruz de Portal, intimándolos a comparecer a juicio a hacer valer sus derechos en el término de diez días desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Edictos por dos días consecutivos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 1 de Julio de 1986. Dra. Silvia Ester Rívero. Secretaria.

Imp. A 4,00

e) 28 y 29-8-86

O. P. Nº 60975

F. Nº 32485

El doctor Mario Salvadores, Juez de 1ª Inst. en lo Civil de Personas y Familia 2ª Nominación, en autos: CEBALLOS, HUMBERTO SORUCO - s/Supresión de nombre, Expte. Nº 1A-72.207/86, ordena se publiquen edictos en el lapso de dos días en el término de un mes, para que se formulen oposiciones en los presentes autos, en los que el señor Humberto Sorucó Ceballos solicita la supresión de su segundo nombre, para llamarse en adelante Humberto Ceballos. — Salta, 11 de julio de 1986. — Pedro Edmundo Zelarayán, Secretario.

Imp. A 4,-

e) 20 y 29-8-86

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 61080

F. Nº 32650

LATNIK E HIJOS S.R.L.

#### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Socios: Boris Latnik, de estado civil casado, de nacionalidad argentino naturalizado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Pellegrini Nº 339, Salta, L.E. Nº 7.241.248; José Alfredo Latnik, de estado civil divorciado, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Monoblock J, Departamento 20, Barrio Casino, Salta, D.N.I. Nº 12.553.422; Cecilia Tujman de Latnik, de estado civil casada, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Pellegrini Nº 339, Salta, L.C. Nº 3.028.952.

Denominación y domicilio: Latnik e hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada, Pellegrini Nº 339, Salta, Capital.

Plazo de duración: 25 años.

Objeto: Compra-venta y comercialización de muebles, rodados, artículos del hogar y zapatería.

Capital: Australes ochenta mil (A 80.000), dividido en ochocientas cuotas de australes cien (A 100) cada una suscripto por los socios de la siguiente proporción: a) El señor Boris Latnik

diez cuotas equivalentes a australes un mil (A 1.000); b) El señor José Alfredo Latnik, diez cuotas equivalentes a australes un mil -A 1.000); c) La señora Cecilia Tujman de Latnik, setecientas ochenta cuotas equivalentes a australes setenta y ocho mil (A 78.000).

Dirección, Administración y Fiscalización: A cargo de los socios mencionados en calidad de Gerentes, quienes actuarán indistintamente.

Balance: 31 de diciembre de cada año.

Certifico: Que por orden del señor Juez de Primera Instancia en la Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria, 27 de agosto de 1986. Dra. Mirta Avelaneda de La Torre, Secretaria del Juz. de 1ª Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. A 13,00.-

e) 29-8-86

O.P. Nº 61077

F. Nº 32647

#### TAGA SOCIEDAD ANONIMA

Contrato social: Escritura Nº 197, de fecha 17 de junio de 1986, autorizada por Escribana Estela H. Sabbaga de Alvarez.

Socios: Juan Pablo Zuretti, L.E. Nº 7.216.322, argentino naturalizado, casado, 59 años, comerciante, domiciliado en Chacabuco 28, Salta; Marta Silvia Chavarría, D.N.I. Nº 10.993.884, argentina, soltera, 32 años, comerciante, domici-

liada en Caseros 1956, Salta; Jaime Rodolfo del Carpio Barroso, D.N.I. Nº 18.229.608, argentino naturalizado, casado, 35 años, médico, domiciliado en Avda. Virrey Toledo 486, Salta y Nancy Liliana Millenaar, D.N.I. Nº 13.411.808, argentina, casada, 26 años, ama de casa, domiciliada en Avda. Virrey Toledo 486, Salta.

Denominación: Taga, Sociedad Anónima.

Domicilio: Jurisdicción de la ciudad de Salta, Chacabuco Nº 28.

Duración 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: Explotación de negocios del ramo gastronómico, tales como restaurante, pizzería, confitería, bar, casa de té, despacho de bebidas alcohólicas en general, cafetería, heladería y elaboración de toda clase de comidas por cuenta propia o de terceros, servicios de lunch, pudiendo asociarse a terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero.

Capital Social: Se fija en A 3.000 (australes tres mil) representado por 300 acciones ordinarias nominativas no endosables de un valor nominal de A 10 cada una, con derecho a 5 votos por acción que se suscribe en este acto totalmente de la siguiente forma: Juan Pablo Zuretti, suscribe 195 acciones e integra en efectivo el 25% o sea A 487,50; Marta Silvia Chavarría, suscribe 75 acciones e integra en efectivo el 25% o sea A 187,50; Rodolfo del Carpio Barroso, suscribe 15 acciones e integra en efectivo el 25% o sea A 37,50 y Nancy Liliana Millenaar, suscribe 15 acciones e integra en efectivo el 25% o sea A 37,50. El 75% del capital que resta integrar se hará efectivo en el término de un año a contar de la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio.

Administración y representación: La administración está a cargo de un Directorio compuesto de un mínimo de dos y un máximo de cinco miembros titulares e igual número de suplentes, conforme lo resuelva la Asamblea, siendo designados titulares: presidente, Juan Pablo Zuretti; Director, Marta Silvia Chavarría; Suplentes, Jaime Rodolfo del Carpio Barroso y Nancy Liliana Millenaar. La representación legal le corresponde al Presidente del Directorio.

Cierre del ejercicio: al 31 de diciembre de cada año.

Sindicatura: Se prescinde de la Sindicatura, y para el caso de que por imperio de la ley deba designarse el Órgano de Fiscalización, el mismo estará representado por un Síndico Titular y un Suplente nombrado por la Asamblea General de Accionistas por un ejercicio social.

Certifico: Que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 27 de agosto de 1986. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria del Juz. de 1ra. Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. A 32,00.-

e) 29-8-86

O.P. Nº 61076

F. Nº 32639

### ESTABLECIMIENTO LOS BLANCOS SRL

En la ciudad de Salta, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis,

entre el señor Miguel Angel Muñoz, argentino, L.E. Nº 3.933.919, de 74 años de edad, casado con María Angélica Cayata, domiciliado en calle Bustamante Nº 297 esquina Belgrano de la ciudad de San Salvador de Jujuy de profesión comerciante; Bruno Montenovi, L.E. Nº 8.194.431, de 49 años de edad, argentino, casado con María Angélica Muñoz, domiciliado en calle Independencia Nº 505 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, de profesión comerciante y Miguel Angel Muñoz (h), argentino, L.E. Nº 7.274.820, de 45 años de edad, casado con Cristina Elisa Orihuela, domiciliado en calle Antártida Nº 139 de la ciudad de San Salvador de Jujuy; de profesión médico, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Sociedad se denominará "Establecimiento Los Blancos S.R.L.". Tiene su domicilio en jurisdicción de la Provincia de Salta, en la sala o casco de la finca "Los Blancos", ubicada a doce kms. aproximadamente al noreste de la estación del Ferrocarril General Belgrano "Los Blancos", Departamento de Rivadavia, Partido de Santo Domingo, Catastro 437.

SEGUNDA: La sociedad tiene por objeto la explotación agrícola-ganadera y forestal en fincas propias o arrendadas.

TERCERA: Podrá operar con Bancos Oficiales, privados y mixtos o cualquier otra institución de crédito; estando facultada para emitir letras, pagarés, vales, cheques y cualquier otro tipo de garantías; aceptar o conferir poderes generales y especiales; celebrar todos los contratos autorizados por las leyes y otorgar los instrumentos que correspondan.

CUARTA: El capital social se fija en la suma de A 1.200 (australes mil doscientos), dividido en ciento veinte cuotas de australes: diez (A 10), cada una, que los socios suscriben e integran en dinero en efectivo, en partes iguales o sea, australes: cuatrocientos cada uno (A 400).

QUINTA: La duración de la sociedad será de diez (10) años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

SEXTA: Todos los socios tendrán la calidad de gerentes, indistintamente cualesquiera de ellos.

SEPTIMA: El gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social de conformidad al artículo tercero.

OCTAVA: La sociedad habilitará un libro de actas en el cual se dejará constancia de las decisiones importantes que adopten los socios, las que se tomarán por mayoría, salvo los casos en que la ley requiera unanimidad. Cada cuota otorga derecho a un voto.

NOVENA: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. De las utilidades realizadas y liquidadas, deducida la reserva legal, se distribuirán en proporción a cada socio, según su aporte.

DECIMA: En caso de fallecimiento, los herederos pueden incorporarse a la sociedad unificando la representación.



UNDECIMA: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causas previstas en la ley de sociedades comerciales. Disuelta la sociedad será liquidada si corresponde. La liquidación estará a cargo de los socios y de conformidad a las normas que determina la ley.

DUODECIMA: Los socios celebrarán reuniones por lo menos una vez cada tres meses y a fin de analizar y tomar las decisiones que hagan al funcionamiento de la empresa.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 18 de agosto de 1986. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria del Juz. de 1ra. Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. A 50,00.-

e) 29-8-86

### ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 61.010

F. Nº 52.536

#### EL CHANGO SUPERMERCADOS INTEGRALES SOCIEDAD ANONIMA

##### Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de setiembre de 1986, a horas veinte y cuarenta y cinco (20.45), en el local social de Avdas. Paraguay y Bélgica de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- 1º Informe sobre las razones que motivaron la demora en la convocación de esta asamblea.
- 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3º Actualización del valor de los bienes conforme a la Ley 19.742.
- 4º Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1), de la Ley 19.550 y destino resultado final, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 16 cerrado el 31 de diciembre de 1985.
- 5º Remuneración de directores (art. 261, Ley 19.550) y síndico.
- 6º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un nuevo período (1986/1987).

Los accionistas para participar en esta asamblea deberán comunicar a la sociedad su propósito de concurrir, a fin de que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha para su celebración.

Salta, Agosto 10 de 1986.-

El Directorio

Imp. -A- 40,00

e) 25 al 29-8-86

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 61074

F. Nº 32638

#### SINDICATO VENDEDORES DE DIARIOS Y REVISTAS

##### Asamblea Extraordinaria

Llámase a Asamblea Extraordinaria a los señores afiliados al Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas de Salta para el día 29-8-86, a horas 18,30 en la sede del gremio, sito en calle Santiago del Estero Nº 452 a los efectos de tratar el siguiente.

### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Convocatoria a Elecciones.
- 3º Formación Junta Electoral.
- 4º Deuda Sr. Varela.
- 5º Deuda Sr. Minchaca.

Atilano F. Agudo  
Secretario General

Imp. A 4,80

e) 28 y 29-8-86

O. P. Nº 61071

F. Nº 32631

#### SINDICATO DE LUZ Y FUERZA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. El Consejo Directivo del Sindicato de Luz y Fuerza de Salta, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de setiembre de 1986 a horas 17, en su sede social de calle Zuviria

Nº 1085 a todos los afiliados activos y pasivos, para considerar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración acta anterior.
  - 2º Designación autoridades para la Asamblea: 1 (un) Presidente, 1 (un) Vicepresidente, 1 (un) Secretario y 1 (un) Prosecretario.
  - 3º Consideración Memoria y Balance Ejercicio 83/84.
  - 4º Modificación Estatutos.
  - 5º Convocatoria a Elecciones, Conformación Junta Electoral.
- p. El Consejo Directivo del Sindicato de Luz y Fuerza de Salta:

Juan Carlos Garnica  
Subsecretario Gral.

José Osvaldo Nogales  
Secretario Gremial

Imp. A 4,80

e) 28 y 29-8-86

### RECAUDACION

O.P. Nº 61075

Saldo anterior	A 18.521,48
Recaudación día 28-8-86	A 149,40
<b>TOTAL</b>	<b>A 18.670,88</b>